



Región de Murcia
Consejería de Educación

Documento de Organización y Funcionamiento del centro

Curso 2023/2024

Centro educativo:30018837

Código de centro: IES EDUARDO LINARES LUMERAS

Localidad: MOLINA DE SEGURA



Consejería de Educación

DOCUMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

Curso: 2023/24

Centro: IES EDUARDO LINARES LUMERAS

Localidad: MOLINA DE SEGURA



ÍNDICE

1.	REFERENTE LEGAL	4
2.	TÍTULO PRELIMINAR: OBJETIVOS GENERALES DE LA EDUCACIÓN	4
3.	TÍTULO PRIMERO. GOBIERNO, PARTICIPACIÓN, CONTROL, GESTIÓN Y COORDINACIÓN DEL CENTRO	6
3.1	ÓRGANOS DE GOBIERNO. ÓRGANOS COLEGIADOS Y UNIPERSONALES	6
3.2	ÓRGANOS DE GOBIERNO COLEGIADOS	6
3.2.1	CONSEJO ESCOLAR	6
3.2.1.1	JUNTA ELECTORAL	8
3.2.2	CLAUSTRO DE PROFESORES	9
3.3	ÓRGANOS UNIPERSONALES DE GOBIERNO	10
3.3.1	EQUIPO DIRECTIVO	10
3.3.2	JEFE DE ESTUDIOS	12
3.3.3	SECRETARIO	13
3.4	ÓRGANOS DE COORDINACIÓN	14
3.4.1	DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	15
3.7	TUTORES Y JUNTAS DE PROFESORES DE GRUPO	22
3.7.1	TUTOR	22
3.7.2	JUNTA DE PROFESORES	24
3.8	JUNTA DE DELEGADOS	24
3.8.1	DELEGADO DE GRUPO	26
3.9	ASOCIACIONES DE PADRES Y ASOCIACIONES DE ALUMNOS	26
3.10	DERECHOS Y DEBERES DE PADRES ALUMNOS Y PROFESORES	27
3.10.1	DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS	27
3.10.2	DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES	30
3.10.3	DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESORES	31
4.	TÍTULO CUARTO. NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO	32



4.1 NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA	32
4.1.2. NORMAS PARA EL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS EN EL AULA Y EN EL CENTRO EDUCATIVO	33
4.1.3 ENTRADAS Y SALIDAS DEL CENTRO	34
4.1.4 RECREOS	35
4.1.5 PASILLOS	35
4.1.6 ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y ACCESOS AL CENTRO	36
4.1.7 TURNO DE GUARDIA Y VIGILANCIA DE LOS RECREOS	41
4.1.8 NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y SALUD	44
4.1.9 PROCEDIMIENTO DE ANULACIÓN DE MATRÍCULA EN BACHILLERATO Y EN FP	44
4.1.10 PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS PARA MODIFICAR LA MATRÍCULA DE ALGUNAS MATERIAS	45
4.1.11 USO DEL MATERIAL E INSTALACIONES DEL CENTRO	46
4.1.12 BANCO DE LIBROS	47
4.1.11 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE DE UN ALUMNO	49
4.1.12 NORMAS BÁSICAS DE ACTUACIÓN DEL DACE	53
4.2 EQUIPOS DOCENTES, CARGOS Y COORDINADORES	57
4.2.1 DEPARTAMENTOS	57
4.2.2 CARGOS Y COORDINACIONES	60
4.2.3 TUTORES	61
4.2.4 EQUIPOS DOCENTES	62
5. HORARIO GENERAL	97
5.1 CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS	98
5.2 HORARIOS	101
6. CALENDARIO ESCOLAR	102
7. CALENDARIO SESIONES DE EVALUACIÓN	104



1. REFERENTE LEGAL

Tal y como se refleja en los Decretos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en virtud de lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, los centros educativos elaborarán al principio de cada curso una programación general anual que recoja todos los aspectos relativos a la organización y funcionamiento del centro.

El documento de organización y funcionamiento del centro que contendrá al menos:

- Las normas de organización y funcionamiento.
- El horario general.
- Los criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios.
- Los horarios.
- El calendario escolar
- El calendario de reuniones de coordinación.
- El calendario de reuniones de evaluación.

2. TÍTULO PRELIMINAR: OBJETIVOS GENERALES DE LA EDUCACIÓN

Entre los principios y los fines de la educación, se incluye el cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, la inclusión educativa y la aplicación de los principios del Diseño universal de aprendizaje, es decir, la necesidad de proporcionar al alumnado múltiples medios de representación, de acción y expresión y de formas de implicación en la información que se le presenta.

La actividad educativa se orientará a la consecución de los siguientes fines:

- a) El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.



b) La educación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, de discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia.

c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

d) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.

e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

f) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

g) La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.

h) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.

i) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales, de cuidados y de colaboración social.

j) La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.

k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía, para la inserción en la sociedad que le rodea y para la participación activa en la vida económica, social y



cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

l) La capacitación para garantizar la plena inserción del alumnado en la sociedad

digital y el aprendizaje de un uso seguro de los medios digitales y respetuoso con la dignidad humana, los valores constitucionales, los derechos fundamentales y particularmente, con el respeto y la garantía de la intimidad individual y colectiva.

3. TÍTULO PRIMERO. GOBIERNO, PARTICIPACIÓN, CONTROL, GESTIÓN Y COORDINACIÓN DEL CENTRO

3.1 ÓRGANOS DE GOBIERNO. ÓRGANOS COLEGIADOS Y UNIPERSONALES

Tal y como se establece en el Real Decreto 929/1993, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria, queda garantizado el fomento de la participación de la comunidad educativa en la organización y gobierno de los centros docentes sostenidos con fondos públicos y en la definición de su proyecto educativo, el desarrollo de su autonomía, el apoyo al funcionamiento de los órganos de gobierno de dichos centros y el establecimiento de procedimientos de evaluación que contribuyan a la mejora de la calidad de las enseñanzas impartidas.

Los institutos de educación secundaria tendrán los siguientes órganos de gobierno:

a) Colegiados: consejo escolar del centro y claustro de profesores.

b) Unipersonales: director, jefe de estudios, secretario o administrador y jefaturas de estudios adjuntas.

1. Los órganos de gobierno del instituto velarán por que las actividades de este se desarrollen de acuerdo con los principios y valores de la Constitución, por la efectiva realización de los fines de la educación, establecidos en las leyes y en las disposiciones vigentes, y por la calidad de la enseñanza.

2. Además, los órganos de gobierno de los centros garantizarán, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos reconocidos a los alumnos, profesores, padres de alumnos y personal de administración y servicios, y velarán por el cumplimiento de los deberes correspondientes. Asimismo, favorecerán la participación



efectiva de todos los miembros de la comunidad educativa en la vida del centro, en su gestión y en su evaluación.

3.2 ÓRGANOS DE GOBIERNO COLEGIADOS

3.2.1 CONSEJO ESCOLAR

1. El consejo escolar del instituto es el órgano de participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa.

2. El consejo escolar de los institutos estará compuesto por los siguientes miembros:

a) El director del instituto, que será su presidente.

b) El jefe de estudios.

c) Siete profesores elegidos por el claustro.

d) Tres representantes de los padres de alumnos, uno de los cuales será designado, en su caso, por la asociación de padres de alumnos más representativa, legalmente constituida.

e) Cuatro representantes de los alumnos.

f) Un representante del personal de administración y servicios.

g) Un concejal o representante del Ayuntamiento del municipio en cuyo término se halle radicado el instituto.

h) El secretario del instituto o, en su caso, el administrador, que actuará como secretario del consejo escolar, con voz, pero sin voto.

El consejo escolar tendrá las siguientes competencias:

a) Establecer las directrices para la elaboración del proyecto educativo, aprobarlo y evaluarlo, sin perjuicio de las competencias que el claustro de profesores tiene atribuidas en relación con la planificación y organización docente. Asimismo, establecer los procedimientos para su revisión cuando su evaluación lo aconseje.

b) Elegir al director del instituto.

c) Proponer la revocación del nombramiento del director, en los términos establecido en el artículo 19.3.c).

d) Decidir sobre la admisión de alumnos, con sujeción a lo establecido en la normativa vigente.

e) Aprobar el reglamento de régimen interior.



f) Resolver los conflictos e imponer las correcciones, con finalidad pedagógica, que correspondan a aquellas conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia en el centro, de acuerdo con las normas que regulan los derechos y deberes de los alumnos.

g) Aprobar el proyecto de presupuesto del instituto y la ejecución del mismo.

h) Promover la renovación de las instalaciones y equipamiento del instituto, y vigilar su conservación.

i) Aprobar y evaluar la programación general del instituto, respetando, en todo caso, los aspectos docentes que competen al claustro.

j) Aprobar y evaluar la programación general de las actividades escolares complementarias.

k) Fijar las directrices para la colaboración del instituto, con fines culturales, educativos y asistenciales, con otros centros, entidades y organismos.

l) Analizar y evaluar el funcionamiento general del instituto, especialmente la eficacia en la gestión de los recursos, así como la aplicación de las normas de convivencia y elaborar un informe que se incluirá en la memoria anual.

m) Analizar y evaluar la evolución del rendimiento escolar general del instituto.

n) Analizar y valorar los resultados de la evaluación que del instituto realice la Administración educativa o cualquier informe referente a la marcha del mismo.

ñ) Informar la memoria anual sobre las actividades y situación general del instituto.

o) Conocer las relaciones del instituto con las instituciones de su entorno y con los centros de trabajo.

3.2.1.1 JUNTA ELECTORAL

A efectos de la organización del procedimiento de elección, se constituirá en cada instituto una junta electoral, compuesta por los siguientes miembros: el director del instituto, que será su presidente, un profesor, un padre, un alumno y un representante del personal de administración y servicios, los cuatro últimos elegidos, por sorteo entre los miembros salientes del consejo escolar del instituto que no vayan a ser candidatos.

Las competencias de la junta electoral son las siguientes:

a) Aprobar y publicar los censos electorales, que comprenderán nombre, apellidos y documento nacional de identidad de los electores, ordenados alfabéticamente, así



como su condición de profesores, padres, alumnos o personal de administración y servicios.

b) Concretar el calendario electoral de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de este Reglamento.

c) Ordenar el proceso electoral.

d) Admitir y proclamar las distintas candidaturas. e) Promover la constitución de las distintas mesas electorales.

f) Resolver las reclamaciones presentadas contra las decisiones de las mesas electorales.

g) Proclamar los candidatos elegidos y remitir las correspondientes actas a la autoridad administrativa competente.

3. Contra las decisiones de la junta, en lo relativo a la proclamación de candidatos, cabe recurso ordinario ante el Director provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

3.2.2 CLAUSTRO DE PROFESORES

El claustro, órgano propio de participación de los profesores en el instituto, tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, decidir e informar sobre todos los aspectos educativos del mismo.

El claustro será presidido por el director y estará integrado por la totalidad de los profesores que presten servicios en el instituto. El administrador, cuando exista, actuará como secretario, con voz, pero sin voto.

Son competencias del claustro:

a) Formular propuestas dirigidas al equipo directivo para la elaboración del proyecto educativo y de la programación general anual.

b) Establecer los criterios para la elaboración de los proyectos curriculares de etapa, aprobarlos, evaluarlos y decidir las posibles modificaciones posteriores de los mismos conforme al proyecto educativo.

c) Aprobar los aspectos docentes de la programación general anual, conforme al proyecto educativo, e informar aquélla antes de su presentación al consejo escolar, así como la memoria de final de curso.



- d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica.
- e) Elegir a sus representantes en el consejo escolar.
- f) Conocer las candidaturas a la dirección y los programas presentados por los candidatos.
- g) Coordinar las funciones referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- h) Analizar y valorar los resultados de la evaluación que del instituto realice la Administración educativa o cualquier informe referente a la marcha del mismo.
- i) Analizar y evaluar los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general anual.
- j) Participar en la planificación de la formación del profesorado del instituto y elegir a sus representantes en el centro de profesores y recursos.
- k) Aprobar los criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios de los alumnos.
- l) Aprobar la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación y el calendario de exámenes o de pruebas extraordinarias.
- m) Aprobar los criterios para la elaboración de los horarios de los profesores.
- n) Analizar y valorar trimestralmente la situación económica del instituto.
- ñ) Analizar y valorar la evolución del rendimiento escolar general del instituto a través de los resultados de las evaluaciones y cuantos otros medios se consideren adecuados.
- o) Conocer las relaciones del instituto con las instituciones de su entorno y con los centros de trabajo.

3.3 ÓRGANOS UNIPERSONALES DE GOBIERNO

3.3.1 EQUIPO DIRECTIVO

1. Los órganos unipersonales de gobierno constituyen el equipo directivo del instituto y trabajarán de forma coordinada en el desempeño de sus funciones.
2. El equipo directivo tendrá las siguientes funciones:
 - a) Velar por el buen funcionamiento del centro.



b) Estudiar y presentar al claustro y consejo escolar propuestas para facilitar y fomentar la participación coordinada de toda la comunidad educativa en la vida del centro.

c) Proponer procedimientos de evaluación de las distintas actividades y proyectos del centro y colaborar en las evaluaciones externas de su funcionamiento.

d) Proponer a la comunidad escolar actuaciones de carácter preventivo que favorezcan las relaciones entre los distintos colectivos que la integran y mejoren la convivencia en el centro.

e) Adoptar las medidas necesarias para la ejecución coordinada de las decisiones del consejo escolar y del claustro en el ámbito de sus respectivas competencias.

f) Establecer los criterios para la elaboración del proyecto del presupuesto.

g) Elaborar la propuesta del proyecto educativo del centro, la programación general anual y la memoria final de curso.

h) Aquellas otras funciones que delegue en él el consejo escolar, en el ámbito de su competencia.

3. El equipo directivo podrá invitar a sus reuniones, con carácter consultivo, a cualquier miembro de la comunidad educativa que crea conveniente.

Son competencias del director:

a) Ostentar la representación del instituto y representar oficialmente a la Administración educativa en el instituto, sin perjuicio de las atribuciones de las demás autoridades educativas.

b) Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás disposiciones vigentes.

c) Dirigir y coordinar todas las actividades del instituto, de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las competencias de los restantes órganos de gobierno.

d) Colaborar con los órganos de la Administración educativa en todo lo relativo al logro de los objetivos del centro, así como formar parte de los órganos consultivos de la Dirección Provincial que se establezcan al efecto.

e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al instituto y controlar la asistencia al trabajo. Aplicar el régimen disciplinario de todo el personal adscrito al instituto, así como realizar la propuesta, cuando corresponda, de incoación de expedientes.



f) Mantener las relaciones administrativas con la Dirección Provincial y proporcionar la información que le sea requerida por las autoridades educativas competentes.

g) Gestionar los medios materiales del instituto.

h) Autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del instituto y ordenar los pagos.

i) Visar las certificaciones y documentos oficiales del instituto.

j) Designar y proponer el cese de los restantes miembros del equipo directivo, salvo el administrador, así como designar y cesar a los jefes de departamento y a los tutores, de acuerdo con el procedimiento establecido en este Reglamento.

k) Ejecutar, en el ámbito de su competencia, los acuerdos de los órganos colegiados.

l) Fomentar y coordinar la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa y procurar los medios precisos para la más eficaz ejecución de sus respectivas competencias, garantizando el derecho de reunión de profesores, alumnos, padres y personal de administración y servicios.

m) Elaborar, con el resto del equipo directivo, la propuesta de proyecto educativo y de la programación general anual del instituto, de acuerdo con las directrices y criterios establecidos por el consejo escolar del mismo y con las propuestas formuladas por el claustro y, asimismo, velar por su correcta aplicación.

n) Convocar y presidir los actos académicos, el consejo escolar, el claustro y la comisión de coordinación pedagógica del instituto.

ñ) Promover e impulsar las relaciones del instituto con las instituciones de su entorno y facilitar la adecuada coordinación con otros servicios formativos de la zona.

o) Elevar al Director provincial la memoria anual sobre las actividades y situación general del instituto.

p) Promover las relaciones con los centros de trabajo que afecten a la formación de los alumnos y a su inserción profesional, y firmar los convenios de colaboración, una vez informados por el consejo escolar, entre el instituto y los mencionados centros.

q) Facilitar la información sobre la vida del instituto a los distintos sectores de la comunidad escolar.



r) Favorecer la evaluación de todos los proyectos y actividades del instituto y colaborar con la Administración educativa en las evaluaciones externas que periódicamente se lleven a cabo.

s) Favorecer la convivencia en el instituto y garantizar el procedimiento para imponer las correcciones que correspondan, de acuerdo con las disposiciones vigentes, con el reglamento de régimen interior y con los criterios fijados por el consejo escolar.

t) Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros de acuerdo con las disposiciones vigentes.

3.3.2 JEFE DE ESTUDIOS

Son competencias del jefe de estudios:

a) Ejercer, por delegación del director y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico.

b) Sustituir al director en caso de ausencia o enfermedad.

c) Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de profesores y alumnos, en relación con el proyecto educativo, los proyectos curriculares de etapa y la programación general anual y, además, velar por su ejecución.

d) Elaborar, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, los horarios académicos de alumnos y profesores de acuerdo con los criterios aprobados por el claustro y con el horario general incluido en la programación general anual, así como velar por su estricto cumplimiento.

e) Coordinar las actividades de los jefes de departamento.

f) Coordinar y dirigir la acción de los tutores, con la colaboración, en su caso, del departamento de orientación y de acuerdo con el plan de orientación académica y profesional y del plan de acción tutorial.

g) Coordinar, con la colaboración del representante del claustro en el centro de profesores y recursos, las actividades de perfeccionamiento del profesorado, así como planificar y organizar las actividades de formación de profesores realizadas por el instituto.

h) Organizar los actos académicos.



i) Fomentar la participación de los distintos sectores de la comunidad escolar, especialmente en lo que se refiere al alumnado, facilitando y orientando su organización, y apoyando el trabajo de la junta de delegados.

j) Participar en la elaboración de la propuesta de proyecto educativo y de la programación general anual, junto con el resto del equipo directivo.

k) Favorecer la convivencia en el instituto y garantizar el procedimiento para imponer las correcciones que correspondan, de acuerdo con las disposiciones vigentes, lo establecido en el reglamento de régimen interior y los criterios fijados por el consejo escolar.

l) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el director dentro de su ámbito de competencia.

3.3.3 SECRETARIO

Son competencias del secretario:

a) Ordenar el régimen administrativo del instituto, de conformidad con las directrices del director.

b) Actuar como secretario de los órganos colegiados de gobierno del instituto, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del director.

c) Custodiar los libros y archivos del instituto.

d) Expedir las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados.

e) Realizar el inventario general del instituto y mantenerlo actualizado.

f) Custodiar y coordinar la utilización de los medios, informáticos, audiovisuales y del resto del material didáctico.

g) Ejercer, por delegación del director y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y de servicios adscrito al instituto.

h) Elaborar el anteproyecto de presupuesto del instituto.

i) Ordenar el régimen económico del instituto, de conformidad con las instrucciones del director, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.

j) Velar por el mantenimiento material del instituto en todos sus aspectos, de acuerdo con las indicaciones del director.



k) Participar en la elaboración de la propuesta de proyecto educativo y de la programación general anual, junto con el resto del equipo directivo.

l) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el director dentro de su ámbito de competencia.

3.4 ÓRGANOS DE COORDINACIÓN

En los institutos de educación secundaria existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

a) Departamento de orientación y departamento de actividades complementarias y extraescolares.

b) Departamentos didácticos: artes plásticas, ciencias naturales, educación física y deportiva, filosofía, física y química, francés, geografía e historia, griego, inglés, latín, lengua castellana y literatura, matemáticas, música y tecnología. Podrán constituirse además departamentos de otras lenguas extranjeras, cuando sean impartidas como primera lengua con reflejo en la plantilla del centro, así como para la enseñanza de la lengua propia de las Comunidades Autónomas, y cuantos reglamentariamente se establezcan. En los institutos en los que se imparta formación profesional específica, se constituirán departamentos de familia profesional. Estos agruparán a los profesores que impartan formación profesional específica en ciclos formativos de una misma familia profesional y que no pertenezcan a otro departamento.

El Ministerio de Educación adaptará lo dispuesto en este punto a las peculiaridades de los centros, de acuerdo con su plantilla orgánica y las enseñanzas que impartan.

c) Comisión de coordinación pedagógica.

d) Tutores y juntas de profesores de grupo.

3.4.1 DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Son funciones del departamento de orientación:

a) Formular propuestas al equipo directivo y al claustro relativas a la elaboración o modificación del proyecto educativo del instituto y la programación general anual.



b) Elaborar, de acuerdo con las directrices establecidas por la comisión de coordinación pedagógica y en colaboración con los tutores, las propuestas de organización de la orientación educativa, psicopedagógica, profesional y del plan de acción tutorial, y elevarlas a la comisión de coordinación pedagógica para su discusión y posterior inclusión en los proyectos curriculares de etapa.

c) Contribuir al desarrollo de la orientación educativa, psicopedagógica y profesional de los alumnos, especialmente en lo que concierne a los cambios de ciclo o etapa, y a la elección entre las distintas opciones académicas, formativas y profesionales.

d) Contribuir al desarrollo del plan de orientación académica y profesional y del plan de acción tutorial y elevar al consejo escolar una memoria sobre su funcionamiento al final del curso.

e) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares apropiadas para los alumnos con necesidades educativas especiales, y elevarla a la comisión de coordinación pedagógica, para su discusión y posterior inclusión en los proyectos curriculares de etapa.

f) Colaborar con los profesores del instituto, bajo la dirección del jefe de estudios, en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje, y en la programación y aplicación de adaptaciones curriculares dirigidas a los alumnos que lo precisen, entre ellos los alumnos con necesidades educativas especiales y los que sigan programas de diversificación.

g) Asumir la docencia de los grupos de alumnos que le sean encomendados.

h) Participar en la elaboración del consejo orientador que, sobre el futuro académico y profesional del alumno, ha de formularse según lo establecido en el artículo 19 del Decreto n.º 235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

i) Formular propuestas a la comisión de coordinación pedagógica sobre los aspectos psicopedagógicos del proyecto curricular.

j) Promover la investigación educativa y proponer actividades de perfeccionamiento de sus miembros.



3.4.2 DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Son funciones del jefe de departamento de actividades complementarias y extraescolares:

- a) Participar en la elaboración del proyecto curricular de etapa.
- b) Elaborar el programa anual de las actividades complementarias y extraescolares en el que se recogerán las propuestas de los departamentos, de los profesores, de los alumnos, de los padres y, en su caso, del equipo educativo de las residencias.
- c) Elaborar y dar a conocer a los alumnos la información relativa a las actividades del departamento.
- d) Promover y coordinar las actividades culturales y deportivas en colaboración con el claustro, los departamentos, la junta de delegados de alumnos, la asociación de padres y de alumnos.
- e) Coordinar la organización de los viajes de estudios, los intercambios escolares y cualquier tipo de viajes que se realicen con los alumnos.
- f) Distribuir los recursos económicos destinados por el consejo escolar a las actividades complementarias y extraescolares.
- g) Elaborar una memoria final de curso con la evaluación de las actividades realizadas que se incluirá en la memoria final.

Las actividades complementarias y extraescolares estarán contempladas en la Programación General Anual.

Tal y como se recoge en la Resolución de 17 de julio por la que se dictan instrucciones de comienzo de curso 2023/24, en aras de la transparencia de la Administración educativa y el fomento de la implicación de las familias en la formación de sus hijos, los centros docentes harán llegar a las madres, padres o tutores legales del alumnado, información detallada de todas las actividades complementarias programadas que vayan a ser impartidas por personas ajenas al Claustro del centro educativo. La información de cada actividad complementaria se facilitará a padres, madres o tutores legales siete días antes de la celebración de cada una de dichas actividades, de acuerdo con el Anexo V de estas instrucciones. Los cauces de comunicación oportunos para confirmar la recepción de la información por parte de las



familias es el correo electrónico a través de la Plumier XXI, donde se adjuntará dicho anexo cumplimentado y se enviará con la antelación indicada.

La dirección de los centros docentes adoptará las medidas organizativas necesarias para garantizar la presencia de un docente del centro durante el desarrollo de la actividad.

Las actividades serán notificadas a jefatura de estudios con la suficiente antelación para poder la actividad en Plumier gestión y facilitar que los docentes responsables de su desarrollo incluyan al alumnado que va a participar.

Los profesores que tengan docencia con estos grupos podrán ver en Plumier XXI a los alumnos participantes, que aparecerán sombreados. A estos alumnos no se les pondrá falta de asistencia.

Cuando se considere oportuno realizar una actividad complementaria o extraescolar no prevista en la PGA se requerirá la aprobación del Consejo Escolar, a excepción de aquellas actividades propuestas por organismos o instituciones que fomenten el desarrollo y la adquisición de las competencias clave y específicas, generando así situaciones de aprendizaje para el alumnado.

Los alumnos que no participen en las actividades complementarias o extraescolares deberán asistir a clase. A tal efecto los profesores, tutores y jefatura de estudios adoptarán las medidas necesarias para la efectividad de las citadas clases.

Los profesores responsables de estas actividades, determinarán un plan de trabajo para que los profesores de guardia lo apliquen a los alumnos que no participen en las mismas.

Las normas aplicables a estas actividades son las siguientes:

1. En todas las actividades los alumnos deberán cumplir estrictamente las instrucciones de los profesores y/o personal autorizado, así como los horarios previstos durante el itinerario.

2. Se deberá observar un respeto máximo a personas, lugares o instalaciones objeto de visita y/o alojamiento. Cualquier actitud contraria será objeto de sanción asumiendo la responsabilidad quien la cometa.

3. Si se produce una incidencia relevante, deberá ser comunicada telefónicamente al centro y a las familias interesadas.



La directora designará, a propuesta del Departamento organizador de la actividad a los profesores acompañantes:

1. Profesores del propio departamento.

2. Profesores afines a dicho departamento, el curso y grupo que realice la actividad, teniendo prioridad el tutor del grupo y considerando el número de horas de clase que quedan sin impartir.

3. La ratio alumnos profesor será 1 docente – 20 alumnos.

El viaje de estudios se realizará en, 1º de Bachillerato y ocupará como máximo 5 días lectivos, preferiblemente una semana antes de las vacaciones de Semana Santa. Habrá acompañantes adultos (profesores y/o padres) en número suficiente dependiendo del número de alumnos que realicen la actividad. De entre los acompañantes habrá un responsable máximo.

Para designar los profesores acompañantes del viaje de estudios se tendrán en cuenta las siguientes prioridades:

1. Profesor encargado del viaje de estudios.

2. Tutores de los cursos afectados.

3. Profesores de dichos cursos.

4. El resto de los profesores.

Para designar los profesores acompañantes en caso de intercambio se tendrán en cuenta las siguientes prioridades.

1. Profesores pertenecientes al departamento que organiza el intercambio.

2. Profesores que dominen o conozcan el idioma del país que se visita.

3. Profesores que impartan clase a los alumnos que realizan el intercambio.

4. El resto de profesores.

Los profesores que acompañen a los alumnos en actividades complementarias o extraescolares no abonarán gasto alguno de viaje y, en caso necesario, recibirán las dietas correspondientes.

3.5 DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS

3.5.1 *Carácter y composición de los departamentos didácticos*



1. Los departamentos didácticos son los órganos básicos encargados de organizar y desarrollar las enseñanzas propias de las áreas, materias o módulos que tengan asignados, y las actividades que se les encomienden, dentro del ámbito de sus competencias.

2. A cada departamento didáctico pertenecerán los profesores de las especialidades que impartan las enseñanzas propias de las áreas, materias o módulos asignados al departamento. Estarán adscritos a un departamento los profesores que, aun perteneciendo a otro, impartan algún área o materia del primero. Aquellos profesores que posean más de una especialidad o que ocupen una plaza asociada a varias especialidades pertenecerán al departamento al que corresponda la plaza que ocupan, por concurso de traslado o por cualquier otro procedimiento, con independencia de que, en su caso, pudieran estar adscritos a otros departamentos en los términos arriba indicados.

3. Cuando en un departamento se integren profesores de más de una de las especialidades establecidas, la programación e impartición de las áreas, materias o módulos de cada especialidad corresponderá a los profesores respectivos.

4. Cuando en un centro se impartan materias o módulos que o bien no están asignadas a un departamento, o bien pueden ser impartidas por profesores de distintos departamentos y la prioridad de su atribución no esté establecida por la normativa vigente, el director, a propuesta de la comisión de coordinación pedagógica, adscribirá dichas enseñanzas a uno de dichos departamentos.

Son competencias de los departamentos didácticos:

a) Formular propuestas al equipo directivo y al claustro relativas a la elaboración o modificación del proyecto educativo del instituto y la programación general anual.

b) Formular propuestas a la comisión de coordinación pedagógica relativas a la elaboración o modificación de los proyectos curriculares de etapa.

c) Elaborar, antes del comienzo del curso académico, la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las áreas, materias y módulos integrados en el departamento, bajo la coordinación y dirección del jefe del mismo, y de acuerdo con las directrices generales establecidas por la comisión de coordinación pedagógica.

d) Promover la investigación educativa y proponer actividades de perfeccionamiento de sus miembros.



e) Mantener actualizada la metodología didáctica.

f) Colaborar con el departamento de orientación, bajo la dirección del jefe de estudios, en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje, y elaborar la programación y aplicación de adaptaciones curriculares para los alumnos que lo precisen, entre ellos los alumnos con necesidades educativas especiales y los que sigan programas de diversificación.

g) Organizar y realizar actividades complementarias en colaboración con el departamento correspondiente.

h) Organizar y realizar las pruebas necesarias para los alumnos de bachillerato o de ciclos formativos con materias o módulos pendientes y, en su caso, para los alumnos libres.

i) Resolver las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que los alumnos formulen al departamento y dictar los informes pertinentes.

j) Elaborar, a final de curso, una memoria en la que se evalúe el desarrollo de la programación didáctica, la práctica docente y los resultados obtenidos.

k) Proponer materias optativas dependientes del departamento, que serán impartidas por los profesores del mismo.

1. Son competencias del jefe de departamento:

a) Participar en la elaboración del proyecto curricular de etapa, coordinar la elaboración de la programación didáctica de las áreas, materias o módulos que se integran en el departamento y la memoria final de curso, así como redactar ambas.

b) Dirigir y coordinar las actividades académicas del departamento.

c) Convocar y presidir las reuniones ordinarias del departamento y las que, con carácter extraordinario, fuera preciso celebrar.

d) Elaborar y dar a conocer a los alumnos la información relativa a la programación, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.

e) Realizar las convocatorias, cuando corresponda, de los exámenes para los alumnos de bachillerato o ciclos formativos con materias o módulos pendientes, alumnos libres, y de las pruebas extraordinarias, siempre en coordinación con la jefatura de estudios. Presidir la realización de los ejercicios correspondientes y evaluarlos en colaboración con los miembros del departamento.



f) Velar por el cumplimiento de la programación didáctica del departamento y la correcta aplicación de los criterios de evaluación.

g) Resolver las reclamaciones de final de curso que afecten a su departamento, de acuerdo con las deliberaciones de sus miembros, y elaborar los informes pertinentes.

h) Coordinar la organización de espacios e instalaciones, adquirir el material y el equipamiento específico asignado al departamento, y velar por su mantenimiento.

i) Promover la evaluación de la práctica docente de su departamento y de los distintos proyectos y actividades del mismo.

j) Colaborar en las evaluaciones que, sobre el funcionamiento y las actividades del instituto, promuevan los órganos de gobierno del mismo o la Administración educativa.

2. Los jefes de los departamentos de familia profesional tendrán, además de las especificadas en el artículo anterior, las siguientes competencias:

a) Coordinar la programación de los ciclos formativos.

b) Colaborar con el jefe de estudios y con los departamentos correspondientes en la planificación de la oferta de materias y actividades de iniciación profesional en la educación secundaria obligatoria, y de materias optativas de formación profesional de base en el bachillerato.

c) Colaborar con el equipo directivo en el fomento de las relaciones con las empresas e instituciones que participen en la formación de los alumnos en el centro de trabajo.

3.6 COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

En los institutos de educación secundaria existirá una comisión de coordinación pedagógica, que estará integrada, al menos, por el director, que será su presidente, el jefe de estudios y los jefes de departamento. Actuará como secretario el jefe de departamento de menor edad.

Son competencias de la comisión de coordinación pedagógica.

a) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de los proyectos curriculares de etapa.



b) Supervisar la elaboración y revisión, así como coordinar y responsabilizarse de la redacción de los proyectos curriculares de etapa y su posible modificación, y asegurar su coherencia con el proyecto educativo del instituto.

c) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de los departamentos, del plan de orientación académica y profesional y del plan de acción tutorial, incluidos en el proyecto curricular de etapa.

d) Proponer al claustro los proyectos curriculares para su aprobación.

f) Proponer al claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación y el calendario de exámenes o pruebas extraordinarias, de acuerdo con la jefatura de estudios.

g) Proponer al claustro de profesores el plan para evaluar el proyecto curricular de cada etapa, los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general anual, la evolución del rendimiento escolar del instituto y el proceso de enseñanza.

h) Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del instituto, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno o de la Administración educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.

e) Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los proyectos curriculares de etapa.

3.7 TUTORES Y JUNTAS DE PROFESORES DE GRUPO

1. La tutoría y orientación de los alumnos forma parte de la función docente.

2. En los institutos de educación secundaria habrá un tutor por cada grupo de alumnos. El tutor será designado por el director, a propuesta del jefe de estudios, entre los profesores que impartan docencia al grupo.

3. El jefe de estudios coordinará el trabajo de los tutores y mantendrá las reuniones periódicas necesarias para el buen funcionamiento de la acción tutorial.

3.7.1 TUTOR

El profesor tutor ejercerá las siguientes funciones:



a) Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe de estudios y en colaboración con el departamento de orientación del instituto.

b) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo.

c) Organizar y presidir la junta de profesores y las sesiones de evaluación de su grupo.

d) Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.

e) Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades académicas y profesionales.

f) Colaborar con el departamento de orientación del instituto, en los términos que establezca la jefatura de estudios.

g) Encauzar las demandas e inquietudes de los alumnos y mediar, en colaboración con el delegado y subdelegado del grupo, ante el resto de los profesores y el equipo directivo en los problemas que se planteen.

h) Coordinar las actividades complementarias para los alumnos del grupo.

i) Informar a los padres, a los profesores y a los alumnos del grupo de todo aquello que les concierna, en relación con las actividades docentes y complementarias y con el rendimiento académico.

j) Facilitar la cooperación educativa entre los profesores y los padres de los alumnos.

2. En el caso de los ciclos formativos de formación profesional, el tutor de cada grupo asumirá también, respecto al módulo de formación en centros de trabajo, las siguientes funciones:

a) La elaboración del programa formativo del módulo, en colaboración con el profesor de formación y orientación laboral y con el responsable designado a estos efectos por el centro de trabajo.

b) La evaluación de dicho módulo, que deberá tener en consideración la evaluación de los restantes módulos del ciclo formativo y, sobre todo, el informe elaborado por el responsable designado por el centro de trabajo sobre las actividades realizadas por los alumnos en dicho centro.



c) La relación periódica con el responsable designado por el centro de trabajo para el seguimiento del programa formativo, a fin de contribuir a que dicho programa se ajuste a la cualificación que se pretende.

d) La atención periódica, en el centro educativo, a los alumnos durante el período de realización de la formación en el centro de trabajo, con objeto de atender a los problemas de aprendizaje que se presenten y valorar el desarrollo de las actividades correspondientes al programa de formación.

3.7.2 JUNTA DE PROFESORES

La junta de profesores de grupo estará constituida por todos los profesores que imparten docencia a los alumnos del grupo y será coordinada por su tutor.

La junta de profesores se reunirá según lo establecido en la normativa sobre evaluación, y siempre que sea convocada por el jefe de estudios a propuesta, en su caso, del tutor del grupo.

Las funciones de la junta de profesores serán:

a) Llevar a cabo la evaluación y el seguimiento global de los alumnos del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, en los términos establecidos por la legislación específica sobre evaluación.

b) Establecer las actuaciones necesarias para mejorar el clima de convivencia del grupo.

c) Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo las medidas adecuadas para resolverlos.

d) Procurar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan a los alumnos del grupo.

e) Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres o tutores de cada uno de los alumnos del grupo.

f) Cualquier otra que establezca el reglamento de régimen interior del instituto.

3.8 JUNTA DE DELEGADOS



En los institutos de educación secundaria existirá una junta de delegados integrada por representantes de los alumnos de los distintos grupos y por los representantes de los alumnos en el consejo escolar.

La junta de delegados podrá reunirse en pleno o, cuando la naturaleza de los problemas lo haga más conveniente, en comisiones, y en todo caso lo hará antes y después de cada una de las reuniones que celebre el consejo escolar.

El jefe de estudios facilitará a la junta de delegados un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento.

Son funciones de la junta de delegados.

1. La junta de delegados tendrá las siguientes funciones:

a) Elevar al equipo directivo propuestas para la elaboración del proyecto educativo del instituto y la programación general anual.

b) Informar a los representantes de los alumnos en el consejo escolar de los problemas de cada grupo o curso.

c) Recibir información de los representantes de los alumnos en dicho consejo sobre los temas tratados en el mismo, y de las confederaciones, federaciones estudiantiles y organizaciones juveniles legalmente constituidas.

d) Elaborar informes para el consejo escolar a iniciativa propia o a petición de éste.

e) Elaborar propuestas de modificación del reglamento de régimen interior, dentro del ámbito de su competencia.

f) Informar a los estudiantes de las actividades de dicha junta.

g) Formular propuestas de criterios para la elaboración de los horarios de actividades docentes y extraescolares.

h) Debatir los asuntos que vaya a tratar el consejo escolar en el ámbito de su competencia y elevar propuestas de resolución a sus representantes en el mismo.

2. Cuando lo solicite, la junta de delegados, en pleno o en comisión, deberá ser oída por los órganos de gobierno del instituto, en los asuntos que, por su naturaleza, requieran su audiencia y, especialmente, en lo que se refiere a:

a) Celebración de pruebas y exámenes.

b) Establecimiento y desarrollo de actividades culturales, recreativas y deportivas en el instituto.



c) Presentación de reclamaciones en los casos de abandono o incumplimiento de las tareas educativas por parte del instituto.

d) Alegaciones y reclamaciones sobre la objetividad y eficacia en la valoración del rendimiento académico de los alumnos.

e) Propuesta de sanciones a los alumnos por la comisión de faltas que lleven aparejada la incoación de expediente.

f) Otras actuaciones y decisiones que afecten de modo específico a los alumnos.

3.8.1 DELEGADO DE GRUPO

1. Cada grupo de estudiantes elegirá, por sufragio directo y secreto, durante el primer mes del curso escolar, un delegado de grupo, que formará parte de la junta de delegados. Se elegirá también un subdelegado, que sustituirá al delegado en caso de ausencia o enfermedad y lo apoyará en sus funciones.

2. Las elecciones de delegados serán organizadas y convocadas por el jefe de estudios, en colaboración con los tutores de los grupos y el departamento de orientación.

3. Los delegados y subdelegados podrán ser revocados, previo informe razonado dirigido al tutor, por la mayoría absoluta de los alumnos del grupo que los eligieron. En este caso, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones, en un plazo de quince días y de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior.

4. Los delegados no podrán ser sancionados por el ejercicio de sus funciones.

5. Los miembros de la junta de delegados, en ejercicio de sus funciones, tendrán derecho a conocer y a consultar las actas de las sesiones del consejo escolar, y cualquier otra documentación administrativa del instituto, salvo aquella cuya difusión pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas.

Corresponde a los delegados de grupo:

a) Asistir a las reuniones de la junta de delegados y participar en sus deliberaciones.

b) Exponer a los órganos de gobierno y de coordinación didáctica las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.



- c) Fomentar la convivencia entre los alumnos de su grupo.
- d) Colaborar con el tutor y con la junta de profesores del grupo en los temas que afecten al funcionamiento de éste.
- e) Colaborar con los profesores y con los órganos de gobierno del instituto para el buen funcionamiento del mismo.
- f) Cuidar de la adecuada utilización del material y de las instalaciones del instituto.
- g) Todas aquellas funciones que establezca el reglamento de régimen interior.

3.9 ASOCIACIONES DE PADRES Y ASOCIACIONES DE ALUMNOS

En los institutos de educación secundaria podrán existir las asociaciones de padres de alumnos.

2. Las asociaciones de padres de alumnos y las asociaciones de alumnos constituidas en cada instituto podrán:

- a) Elevar al consejo escolar propuestas para la elaboración del proyecto educativo y de la programación general anual.
- b) Informar al consejo escolar de aquellos aspectos de la marcha del instituto que consideren oportuno.
- c) Informar a todos los miembros de la comunidad educativa de su actividad.
- d) Recibir información del consejo escolar sobre los temas tratados en el mismo, así como recibir el orden del día de dicho consejo antes de su realización, con el objeto de poder elaborar propuestas.
- e) Elaborar informes para el consejo escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
- f) Elaborar propuestas de modificación del reglamento de régimen interior.
- g) Formular propuestas para la realización de actividades complementarias.
- h) Conocer los resultados académicos globales y la valoración que de los mismos realice el consejo escolar.
- i) Recibir un ejemplar del proyecto educativo, de los proyectos curriculares de etapa y de sus modificaciones.
- j) Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados por el centro.
- k) Fomentar la colaboración entre todos los miembros de la comunidad educativa.



l) Utilizar las instalaciones del centro en los términos que establezca el consejo escolar.

3.10 DERECHOS Y DEBERES DE PADRES ALUMNOS Y PROFESORES

3.10.1 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

Tal y como se recoge en Decreto n.º 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se establece en el Capítulo IV Derechos y deberes de los padres, alumnos y profesores, los artículos que aquí se recogen:

Artículo 14. Derechos de los alumnos. 1. Todos los alumnos disfrutarán de los derechos básicos recogidos en el artículo 6.3 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando, conforme a las normas de convivencia y conducta establecidas por el centro.

1. Todos los alumnos y alumnas tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.

2. Todos los alumnos y alumnas tienen el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el respectivo Estatuto de Autonomía, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en ellos.

3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:

a) A recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

b) A que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.

c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.

d) A recibir orientación educativa y profesional.

e) A una educación inclusiva y de calidad.

f) A que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la Constitución.

g) A la protección contra toda intimidación, discriminación y situación de violencia o acoso escolar.



h) A expresar sus opiniones libremente, respetando los derechos y la reputación de las demás personas, en el marco de las normas de convivencia del centro.

i) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.

j) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

k) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Los centros favorecerán igualmente el ejercicio del derecho de asociación de los alumnos y facilitarán el derecho de reunión de los mismos reconocidos por los artículos 7 y 8 de la citada ley.

Artículo 7.

1. Los alumnos podrán asociarse, en función de su edad, creando organizaciones de acuerdo con la Ley y con las normas que, en su caso, reglamentariamente se establezcan.

2. Las asociaciones de alumnos asumirán, entre otras, las siguientes finalidades:

a) Expresar la opinión de los alumnos en todo aquello que afecte a su situación en los centros.

b) Colaborar en la labor educativa de los centros y en las actividades complementarias y extraescolares de los mismos.

c) Promover la participación de los alumnos en los órganos colegiados del centro.

d) Realizar actividades culturales, deportivas y de fomento de la acción cooperativa y de trabajo en equipo.

Artículo 8.

Se garantiza en los centros docentes el derecho de reunión de los profesores, personal de administración y de servicios, padres de alumnos y alumnos, cuyo ejercicio se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.



A fin de estimular el ejercicio efectivo de la participación del alumnado en los centros educativos y facilitar su derecho de reunión, los centros educativos establecerán, al elaborar sus normas de organización y funcionamiento, las condiciones en las que sus alumnos y alumnas pueden ejercer este derecho. En los términos que establezcan las Administraciones educativas, las decisiones colectivas que adopte el alumnado, a partir del tercer curso de educación secundaria obligatoria, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de faltas de conducta ni serán objeto de sanción, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.

Con el objetivo de garantizar su derecho a reunión y a la toma de decisiones colectivas, estas faltas no serán consideradas faltas de conducta ni serán objeto de sanción cuando cuenten con el apoyo de las tres cuartas partes del grupo y se lleva a cabo la comunicación a la dirección del centro 72 horas antes del hecho causante, a través de una solicitud registrada en la Administración del centro.

2. Cuando no se respeten los derechos de los alumnos o cuando cualquier miembro de la comunidad educativa impida el efectivo ejercicio de los mismos y, sin perjuicio de la aplicación de los mecanismos de reacción que frente a su vulneración arbitra el presente decreto, el director adoptará las medidas que procedan conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, previa audiencia de los interesados y consulta, en su caso, a otros órganos del centro, dando posterior comunicación al consejo escolar.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, son deberes básicos de los alumnos:

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
- b) Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- c) Seguir las directrices del profesorado.
- d) Asistir a clase con puntualidad.
- e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación y la autoridad y orientaciones del profesorado.
- f) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la



dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

g) Respetar las normas de organización, de conducta y convivencia del centro educativo.

h) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.

2. Todos los alumnos están obligados a respetar al profesor en el ejercicio de sus funciones, a respetar su autoridad, a cumplir las normas y seguir las pautas establecidas por el profesor para hacer posible la organización del aula, el trabajo sistemático y la mejora del rendimiento.

3.10.2 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, a los padres o representantes legales de los alumnos, como primeros y principales responsables de la educación de sus hijos o representados, les corresponde:

a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o representados cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.

b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.

c) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.

d) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias, para mejorar el rendimiento de sus hijos.

e) Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con los profesores y los centros.

f) Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.

g) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.



3.10.3 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESORES

1. Todos los docentes de la Región de Murcia gozarán de los derechos que les atribuye el artículo 4 de la Ley 1/2013, de 15 de febrero, de [Autoridad Docente](#) de la Región de Murcia, en el desempeño de sus funciones.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, los miembros del equipo directivo y los profesores y profesoras serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores, profesoras y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos y alumnas.

3. El profesorado deberá contar con la colaboración de los padres o representantes legales en el cumplimiento de las normas de convivencia y conducta por parte de sus hijos o representados.

4. TÍTULO CUARTO. NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, regula en su artículo 124.4 que las Administraciones educativas facilitarán que los centros, en el marco de su autonomía, puedan elaborar sus propias normas de organización y funcionamiento.

En consecuencia, corresponde a los centros educativos en el ámbito de su autonomía, establecer sus normas de organización y funcionamiento en todo aquello que no esté regulado en la normativa.

Las normas de organización y funcionamiento constituyen un elemento esencial en el funcionamiento del centro por lo que se han redactado claramente y van a ser difundidas entre toda la comunidad educativa. En ellas no hay lugar a la ambigüedad y, al mismo tiempo, son lo suficientemente abiertas para no limitar posibilidades de



Se ha concretado el mayor número de medidas de organización y funcionamiento posible de manera que abarcan las situaciones que se puedan dar en el funcionamiento y en las rutinas del centro educativo.

Los ámbitos que abarca son:

4.1 NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA

La convivencia escolar constituye un pilar fundamental para una educación de calidad y, en este sentido, los centros de enseñanza constituyen uno de los escenarios en que se vinculan los estudiantes con la sociedad y, por ello, se pueden considerar un modelo esencial para el aprendizaje de la convivencia, la necesidad del cumplimiento de las leyes y normas, la formación ciudadana y el ejercicio de valores fundamentales tales como el respeto, la tolerancia, la autonomía, la responsabilidad, la no violencia, la solidaridad, el sentido de la justicia y la valoración del esfuerzo. Valores que deben estar presentes en las relaciones interpersonales entre todos los miembros de la comunidad educativa y contribuir a la construcción de una sociedad mejor. Solo desde este ideal de una educación de calidad, recogido el apartado I del preámbulo de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, se podrá hacer efectivo el mandato del artículo 27.2 de la Constitución Española: “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”.

El Plan de Convivencia, según artículo 124 de la LOE, recoge aspectos fundamentales de la convivencia con son:

1. Asegurar la inclusión de todo el alumnado en los centros educativos.
2. Ampliar y fortalecer la participación de las familias y la comunidad en la escuela.
3. Desarrollar procesos integrales de educación de los sentimientos y las emociones de manera transversal a la adquisición de aprendizajes académicos.
4. Asegurar la incorporación de las temáticas relacionadas con la convivencia escolar en la formación inicial y permanente del profesorado.
5. Asegurar el trabajo de prevención de la violencia desde la adolescencia.
6. Desarrollar actuaciones de socialización preventiva de la violencia de género.



7. Garantizar que la mejora de la convivencia se traslade a los espacios de socialización asociados a las TIC.

4.1.2. NORMAS PARA EL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS EN EL AULA Y EN EL CENTRO EDUCATIVO

Está terminantemente prohibido utilizar el móvil o cualquier dispositivo electrónico en el centro, sin autorización y supervisión de un docente.

Tal y como se recoge en el **Capítulo II Faltas Leves. Tipificación y medidas correctoras Artículo 29. Tipificación de las faltas leves contra las normas de convivencia escolar**, del **Decreto n.º 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**, se considera una falta leve

f) El uso, sin autorización, de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos en las aulas u otras dependencias del centro.

Esto implica la medida correctora:

e) Retirada del teléfono móvil o del dispositivo electrónico que haya sido utilizado por el alumno, de forma no autorizada, que será custodiado en las condiciones establecidas en las normas de funcionamiento del centro hasta que sus padres o representantes legales lo recojan en el mismo.

Está tipificado como Falta Grave

c) La grabación o difusión, sin autorización, a través de teléfonos móviles o de cualquier otro medio, soporte o dispositivo electrónico o telemático, de imágenes o comentarios que guarden relación con la vida escolar.

La medida correctora que aquí se aplicará es:

g) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre uno y quince días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los trabajos académicos que determine el equipo docente de su grupo de referencia, para evitar la interrupción en el proceso formativo. Las normas de convivencia y conducta del centro determinarán los mecanismos que posibiliten un adecuado seguimiento de dicho proceso, especificando el horario de visitas al centro del alumno y garantizando siempre el derecho del



alumno a realizar las pruebas de evaluación o exámenes que se lleven a cabo durante los días que dure la suspensión.

4.1.3 ENTRADAS Y SALIDAS DEL CENTRO

🎬 La apertura del recinto del centro se producirá a las 8:00 h.

🎬 La entrada del alumnado se realizará exclusivamente por la puerta delantera principal, excepto para el alumnado de las aulas abiertas y FP de viveros y jardines, que lo hará por la puerta lateral.

🎬 A su llegada, los alumnos usuarios del transporte escolar deberán dirigirse directamente al interior del recinto del instituto donde permanecerán hasta la señal de entrada a las aulas.

🎬 No está permitido la presencia del alumnado en el interior del edificio del centro antes de que suene la señal de entrada. En el caso de condiciones climatológicas adversas, el alumnado permanecerá en las zonas exteriores a cubierto (soportales, aula atrio o en el porche de entrada al edificio) pero en ningún caso podrá acceder a las aulas.

🎬 No está permitido el acceso al edificio del instituto con bicicletas, monopatinés, patinetes eléctricos o cualquier otro tipo de vehículo que pueda dificultar la circulación por el centro (con excepción de sillas de ruedas), estos vehículos deberán dejarse a la entrada del recinto en el aparcamiento habilitado al efecto.

🎬 Los alumnos menores de edad no podrán salir del centro salvo que sean acompañados de sus padres, tutores legales o persona autorizada.

🎬 Los alumnos mayores de 18 años podrán salir del centro siempre que muestren un documento que los identifique como tales. Este documento debe ser el original. Solo podrán acceder al centro en los períodos coincidentes con los cambios de clase.

Debemos de ser conscientes que, al realizar la matrícula en el instituto, el alumnado y su familia se compromete a cumplir la normativa vigente, donde se encuentra recogido el horario del centro; por lo que debe cumplir el horario estipulado, sea menor o mayor de edad.



En el caso de que un alumno mayor de edad decida abandonar el centro sin haber cumplido con el horario, es fundamental que se recojan sus faltas de asistencia.

4.1.4 RECREOS

Durante los recreos, los alumnos saldrán al patio, no permitiéndose la permanencia en el interior de las dependencias del centro (ni en las aulas, ni en los pasillos) salvo autorización de un profesor que deberá acompañarlos en todo momento en dicha estancia. No se permitirá el acceso al interior del edificio salvo para dirigirse a la biblioteca, aula lúdica, aseos o cantina. Solamente se permitirá la estancia en el interior del edificio en los casos en los que se active el protocolo de lluvia o circunstancias meteorológicas adversas.

🎬 Durante los recreos se utilizarán los servicios de la planta baja.

🎬 Los alumnos mayores de edad podrán salir durante el período de recreo siempre y cuando se identifiquen mediante documento acreditativo original. Si desean volver a entrar lo harán antes de que suene la señal de entrada.

4.1.5 PASILLOS

🎬 Los pasillos son lugares de tránsito, por tanto, para facilitar una circulación fluida no se podrá permanecer en ellos ni bloquearlos.

🎬 No está permitido que los alumnos abandonen el aula sin el permiso del profesor.

🎬 El cambio de aulas deberá realizarse de forma ordenada circulando por la derecha para facilitar los desplazamientos.

4.1.6 ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y ACCESOS AL CENTRO

Dada la importancia educativa y social que adquiere la prevención y la erradicación del absentismo y del abandono escolar en la Comunidad Autónoma de Murcia, el Consejo de Gobierno aprobó con fecha 18 de junio de 2010, el primer Plan



Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Asimismo, se impulsa la creación de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar, teniendo por objeto asesorar, coordinar, proponer, analizar y evaluar cuantas actuaciones, medidas y programas se efectúen desde las políticas públicas para la prevención, seguimiento y control del absentismo y del abandono escolar.

Al amparo de la Orden de 26 de octubre de 2012, por la que se establece y regula el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar en la Región de Murcia, se seguirá la normativa establecida en el Programa PRAE.

Control de asistencia a clase del alumnado

Los docentes:

Pasarán lista al comienzo de cada sesión lectiva a través de Plumier XXI cualquiera que sea el curso, nivel o grado de los alumnos, y reflejarán diariamente las faltas de asistencia, los retrasos y cualquier otra incidencia que se produzca.

En caso de inasistencia del profesor correspondiente, será el profesor de guardia que se responsabilice del grupo quien haga constar las ausencias del alumnado del mismo, registrando las faltas de asistencia en Plumier XXI, para lo cual deberá seleccionar previamente el perfil del profesor ausente.

Cuando en Bachillerato, el número de faltas de asistencia de un alumno ponga en peligro su derecho a la evaluación continua, será el profesor de la materia afectada quien deberá notificar esta circunstancia por escrito a los padres y en su caso, también al alumno.

Tutor de ESO, Bachillerato, FPB y Ciclos Formativos:

Se encargará del control de las faltas de asistencia de los alumnos de su grupo y aceptará o rechazará las justificaciones presentadas por los mismos.



Archivaré los documentos aportados manteniendo actualizado el número de faltas acumuladas mensualmente.

Justificaré masivamente en Plumier XXI las faltas de asistencia de sus alumnos después de haber valorado la pertinencia de dicha justificación según el ANEXO I de la Orden PRAE de 26 de octubre de 2012.

La asistencia será considerada irregular cuando el porcentaje de faltas de asistencia injustificadas esté comprendido entre el 10% y el 20% del total de las jornadas o sesiones lectivas mensuales. Las comunicaciones escritas se podrán realizar mediante cualquier medio de comunicación de la Consejería, mail, sms, etc.

Será considerado inasistencia cuando alcance el 30% del total de las jornadas o sesiones lectivas mensuales, considerándose en este caso abandono de materia. Esto afectará de manera directa a la promoción y titulación de los alumnos, tal y como se recoge en Decreto n.º 251/2022, de 22 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El tutor mantendrá un contacto fluido y periódico con los padres, madres o tutores legales de los alumnos de su grupo y se Informará de las situaciones de riesgo al PTSC y a jefatura de estudios para que se inicien los trámites oportunos:

- Servicios municipales.
- Comisión municipal.
- Mesa regional.

[Modo de justificar las faltas de asistencia por parte de los alumnos](#)

Las faltas de asistencia de los alumnos deberán justificarse en un plazo de tres días lectivos a partir de la fecha de incorporación al centro, rellenando los impresos existentes al efecto en la página web y a disposición del alumno en la conserjería; o a través de Plumier XXI.

Es el tutor el responsable de justificar todas las faltas de asistencia del alumnado de su tutoría. Dichas faltas se justificarán tras la incorporación del alumno al centro, en el plazo establecido en esta normativa, y será el tutor el encargado de custodiar los documentos que justifiquen las ausencias.



Cuando exista una ausencia previsible de larga duración, los padres o tutores legales del alumno deberán comunicar esta incidencia al tutor lo antes posible. El tutor informará al equipo docente de esta situación a través de los *Grupos de Google*.

Serán considerados motivos suficientes de justificación los que estén basados en causas recogidas en el **Anexo I “Criterios para la justificación de las faltas de asistencia”** de PRAE:

a) Faltas por enfermedad:

☞ *Si la ausencia por enfermedad o visita médica comprende de 1 a 3 días al mes, consecutivos o no, se presentará justificante por escrito de los padres, madres o tutores legales.*

☞ *Cuando la falta de asistencia al centro educativo por visita médica o por enfermedad sea de más de 3 días al mes y los padres, madres o tutores legales no lo justifiquen debidamente, el tutor intentará comprobar la veracidad de dicha justificación. Si el tutor no pudiese verificarlo a través de los padres, madres o tutores legales, lo comunicará al equipo directivo, el cual hará las comprobaciones pertinentes.*

☞ *Se considerará falta justificada por enfermedad prolongada la situación de los menores que se encuentran convalecientes en domicilio u hospitalizados y conste en el centro educativo el informe médico correspondiente.*

b) Faltas por causa familiar:

☞ *Se justificarán de 1 a 3 días como máximo al mes, con el justificante escrito de los padres, madres o tutores legales, y solo cuando se trate de un familiar en primer o segundo grado.*

☞ *Cuando estas faltas de asistencia sean muy numerosas y reiteradas, haya antecedentes de absentismo con permisividad de los padres, madres o tutores legales, el profesor tutor o la jefatura de estudios podrá requerir al alumno una justificación adicional (ejemplo: enfermedad grave de un familiar, internamiento hospitalario, operación quirúrgica, bodas, bautizos, sepelios, etc.). Si se considera*



necesario, el equipo directivo podrá realizar las actuaciones que considere oportunas para verificar la justificación de la falta de asistencia.

c) Resto de faltas por otras causas:

☞ La ausencia por citaciones de carácter jurídico o similar se justificarán con documento acreditativo.

☞ La tramitación de documentos oficiales, con justificación escrita de la oficina expendedora.

☞ La presentación a pruebas oficiales, con justificación escrita del secretario del centro.

☞ Se considerarán faltas justificadas aquellas generadas a consecuencia de la expulsión del centro educativo del alumno.

☞ Se considerará falta de asistencia justificada, aquella que sea consecuencia de estar sometido a medidas judiciales de reforma y promoción juvenil en régimen cerrado.

Como norma general, el profesor resolverá si el motivo alegado se ajusta a los anteriores y por lo tanto aceptará la justificación de la falta de asistencia. No se considerarán justificadas:

☞ Las faltas de asistencia por acompañar a los padres, madres o tutores legales a cualquier actividad laboral o cualquier gestión a realizar por los mismos (venta ambulante, comprar género, traducir conversaciones o documentos, etc.,)

☞ Las faltas de asistencia para realizar actividades propias de adultos: cuidar a hermanos menores, hacer tareas domésticas, ayudar a la familia a montar el puesto en el mercadillo, etc.

La falta de asistencia a un examen sólo será justificada por causa médica (con justificante médico) o si los padres lo comunican al tutor y al profesor implicado con anterioridad a la realización del examen. Si la falta a un examen es debidamente justificada, el profesor determinará el procedimiento oportuno para evaluar a ese alumno.



El alumno que se incorpore tarde al centro a primera hora en ningún momento podrá entrar a clase una vez que ésta haya dado comienzo, salvo que el profesor lo autorice expresamente. Deben anotarse en la Conserjería del centro y dirigirse a jefatura de estudios, que determinará la idoneidad o no de su incorporación al aula.

El profesor de primera hora anotará en Plumier XXI la falta. Para que esta pueda ser considerada justificada, el alumno deberá aportar un documento que justifique debidamente su retraso (documentos de asistencia a consulta médica o de realización de deberes inexcusables). Si el alumno no aporta justificante alguno, será sancionado con una amonestación leve cuando acumule tres retrasos injustificados.

Para aquellos alumnos que por hospitalización o larga convalecencia reciban atención educativa en aulas hospitalarias o en su domicilio, se seguirán las instrucciones establecidas en la Orden de 22 de diciembre de 2022 por la que se regula la atención educativa domiciliaria del alumnado escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad.

Artículo 7. Obligaciones del centro docente para el desarrollo de la atención educativa domiciliaria.

1. Los centros docentes recogerán en el Plan de Atención a la Diversidad y el Plan de Acción Tutorial las medidas y el procedimiento para las actuaciones con el alumnado matriculado en el centro docente que precise de atención educativa domiciliaria.

2. El profesorado de los centros docentes en los que se encuentre matriculado el alumnado será el responsable del desarrollo, seguimiento y evaluación del proceso educativo del mismo.

3. Los directores tramitarán la documentación en un plazo de 10 días hábiles y garantizando los espacios, tiempos y actuaciones para la coordinación entre el centro, el profesorado que desarrolla la atención educativa domiciliaria y los padres, madres o tutores legales.

4. La jefatura de estudios supervisará y velará por el cumplimiento del Plan de Atención Educativa Domiciliaria del alumnado convaleciente.

5. El centro educativo facilitará al alumnado y a sus familias, información sobre los procedimientos de acceso a los recursos necesarios dispuestos por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para eliminar la posible brecha digital o social que pudiera derivarse del proceso de enfermedad del alumno, según procedimiento



establecido para el préstamo temporal de recurso tecnológico por la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Inasistencia a clase derivada del derecho a reunión

El Artículo 23, de Decreto n.º 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, indica en el punto 4: *Conforme con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, las decisiones colectivas de inasistencia a clase adoptadas por los alumnos, **a partir del tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria**, no tendrán la consideración de faltas de conducta, ni conllevarán medida correctora alguna, cuando éstas hayan sido el resultado del ejercicio del derecho de reunión y **sean comunicadas previamente a la dirección del centro.***

En caso de que el alumno acuda al centro, no podrá abandonarlo después si no lo acompañan los padres o tutores legales. En estos casos, jefatura de estudios no realizará llamadas telefónicas a los padres para que acudan a recoger a sus hijos.

Asistencia al centro los días coincidentes con actividades extraescolares

La participación en las actividades complementarias es obligatoria para todos los alumnos del centro, por lo tanto, si un alumno está en el centro, debe realizarla. Si falta al centro, sin justificar, tendrá una falta no justificada. Se informará a los padres de dichas actividades con al menos una semana de antelación.

En el caso de las actividades extraescolares, no es obligatoria la participación, pero sí la asistencia al centro en caso de no participar. En el caso de no asistir ni a la actividad ni al centro sin justificación, tendrá una falta no justificada.

Desde jefatura de estudios se creará en Plumier la actividad extraescolar y se incorporará a los profesores responsables, que serán los encargados de incluir al alumnado que dispone de autorización para participar en la actividad.

El alumnado que haya sido incluido aparecerá sombreado en Plumier, por lo que no se le pondrá falta de asistencia, tampoco justificada.

En el caso de que no asistir a la actividad, tras haber sido incluido en Plumier, el profesorado responsable lo eliminará lo antes posible del listado o se dará parte a



jefatura de estudios para que sea eliminado y se pueda poner su correspondiente falta de asistencia.

4.1.7 TURNO DE GUARDIA Y VIGILANCIA DE LOS RECREOS

Los profesores de guardia serán responsables de los grupos de alumnos que se encuentren sin profesor por cualquier circunstancia, orientarán sus actividades y velarán por el orden y buen funcionamiento del instituto.

Es fundamental que el profesor de guardia se incorpore con puntualidad a su tarea para mejorar el funcionamiento del centro y el bienestar del alumnado.

Son funciones del Profesor de guardia según *Orden de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los institutos de Educación Secundaria. las instrucciones sobre la organización y funcionamiento de los centros de Secundaria:*

Velar por el orden y buen funcionamiento del Instituto.

- o Colaborar con Jefatura de Estudios en el cumplimiento del horario y anotar una vez finalizada la guardia, en el parte correspondiente, las ausencias y retrasos de los profesores y las incidencias que se hubieran producido.
- o Responsabilizarse del grupo de alumnos que está sin profesor.
- o Pasar falta de los alumnos ausentes del grupo que le corresponda durante su periodo de guardia.
- o Orientar las actividades de los grupos de alumnos y velar por el orden y buen funcionamiento del instituto.
- o Consultar el listado de alumnos con alguna singularidad publicado en la carpeta drive 0Jefaturaweb, con el fin de tener conocimiento sobre pautas de actuación.

Por consiguiente, derivado de esta y otras normativas, el Profesor de Guardia deberá:

Comprobar la ausencia de los profesores que por cualquier circunstancia no se encuentren en el Centro y que se habrán anotado en [REDAR](#). A través de esta aplicación, tendremos disponibles los horarios de profesores, de los grupos de alumnos y la distribución por aulas.



Como se pueden producir ausencias o retrasos sin que el profesor haya podido anotarse previamente, los profesores de guardia libres supervisarán los pasillos, patios y aulas de los pabellones que les estén encomendados, al inicio de la guardia y cuantas veces sea preciso; conducirán a los alumnos que encuentren a sus respectivas aulas y comprobarán el normal funcionamiento del centro en su hora de guardia, notificando las incidencias significativas en la aplicación [REDAR](#), firmándolo, y atendiendo al alumnado que esté sin profesor en su aula.

El profesor de guardia debe firmar en [REDAR](#), y anotar al docente que se encuentre ausente a lo largo de la hora de guardia.

En caso de no tener que atender a un grupo de alumnos, deberá hacer una ronda al inicio de la guardia por los pasillos del centro, comprobando que no haya ningún grupo de alumnos sin profesor y permanecer con ellos hasta que el profesor se incorpore a su clase. Si en dicha ronda el profesor detectara que hay una o varias aulas abiertas y vacías, deberá cerrarlas y comprobar que el sistema de climatización está apagado.

El profesor de guardia, en su ronda inicial por las dependencias del centro, deberá impedir, salvo casos excepcionales debidamente justificados, que los alumnos circulen por los pasillos o zonas adyacentes.

Los profesores de guardia que no se encuentren atendiendo a los alumnos en las aulas, estarán localizados en la sala de profesores durante su hora de guardia para atender cualquier eventualidad que pueda producirse. De tener que moverse de dicha sala, dejarán siempre aviso de su paradero en jefatura de estudios.

Si hay profesores de guardia que en una determinada hora no tienen que cubrir a un profesor, estarán disponibles para custodiar a los alumnos que de manera extraordinaria sean expulsados del aula, y vigilarán que hagan el trabajo con el que han salido expulsados, en caso de ausencia de jefatura de estudios.

Es importante comprobar al inicio de clase, los alumnos de riesgo, en alerta escolar, y darles la atención establecida. Tanto en el caso de alumnos con protocolo de autolisis abierto, como en el de enfermedades, las medidas generales y específicas a adoptar, son las establecidas en los documentos incluidos en la carpeta compartida del drive del centro "0 jefatura web".

El profesorado de guardia en hora de recreo debe incorporarse con diligencia a la zona que le haya sido asignada. Su tarea consiste en supervisar toda la



zona asignada para el correcto desarrollo del tiempo de recreo. Por supuesto, el uso del móvil está terminantemente prohibido.

Los alumnos no podrán permanecer en los pasillos durante los recreos, excepto en caso de lluvia o circunstancias meteorológicas adversas. Tampoco podrán quedarse en las aulas, salvo que un profesor lo autorice expresamente y permanezca con ellos.

Los profesores de guardia de recreo también firmarán el correspondiente parte y notificarán a jefatura las incidencias relevantes acaecidas.

Entre las tareas encomendadas de supervisión, procurará que el patio se quede en las mismas condiciones que lo encontraron los alumnos, solicitando que recojan los papeles que hayan tirado al suelo, e incluso podrá sancionar estas conductas.

El profesorado de guardia en hora de autobús debe velar por el alumnado que se incorpora al centro antes de que se inicie la jornada lectiva o hasta que el transporte lo recoja a última hora.

Los alumnos no pueden acceder a las instalaciones hasta que no suene el timbre de las 8:15 horas, por lo que todos los alumnos han de esperar fuera del edificio.

4.1.8 NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y SALUD

📌 El alumnado asistirá a clase con una indumentaria adecuada y en unas condiciones higiénicas óptimas.

📌 Dentro del recinto escolar se prohíbe la posesión y el consumo de tabaco (incluidos vapeadores), bebidas alcohólicas, drogas o cualquier otra sustancia peligrosa o nociva para la salud.

📌 Se prohíbe portar cualquier objeto potencialmente peligroso.

📌 El alumno debe conocer y respetar las medidas de seguridad y autoprotección de las instalaciones del centro, así como participar de forma responsable en los diferentes simulacros que se organicen.

4.1.9 PROCEDIMIENTO DE ANULACIÓN DE MATRÍCULA EN BACHILLERATO Y EN FP



La dirección de los centros docentes, a petición razonada del alumno o, si es menor de edad, de su padre, madre o tutor legal, antes del 30 de abril, podrá dejar sin efectos su matrícula de Bachillerato, con el fin de no agotar los 4 años de permanencia.

- La anulación da derecho a guardar las convocatorias para el año siguiente pero no la plaza escolar.

- La anulación de matrícula implica la no devolución de las tasas pagadas y la pérdida de la escolaridad como alumnado del centro, es decir, no tiene derecho a la asistencia a clase ni a ser evaluado y calificado.

- El alumnado que ha anulado su matrícula, si quiere reanudar sus estudios, deberán pasar de nuevo por el procedimiento de admisión, debiendo solicitar plaza en los plazos establecidos según la normativa que los regule.

En este caso, la matrícula no será computada a los efectos del número máximo de años de permanencia en la enseñanza.

Tal y como se recoge en el Decreto 158/2023 de 25 de mayo, la anulación de matrícula en FP por falta de asistencia en régimen presencial se produce cuando transcurridos cinco días lectivos desde el inicio del curso, el alumno matriculado no se haya presentado ni haya justificado su ausencia durante esos días en los módulos profesionales matriculados.

- Si durante los diez primeros días lectivos del curso académico, un alumno ha acumulado siete días lectivos completos, consecutivos o alternos, de faltas de asistencia no justificadas.

- ☞ A lo largo del curso

- Si el alumno matriculado ha faltado sin causa justificada a todo el horario lectivo durante un período de diez días lectivos consecutivos.

- Si el alumno acumula durante el curso académico más del 30% de faltas de asistencia de períodos lectivos sin justificar, que correspondan al total de los módulos profesionales en que el alumno se halle matriculado, excluyendo los módulos profesionales pendientes de cursos anteriores, si los hubiere, y los que hayan sido objeto de convalidación o renuncia a la convocatoria.

El tutor del alumno contactará con la familia para informar sobre la anulación de matrícula con antelación, para poder dar la oportunidad de justificar las faltas de



asistencia. Cumplidos los plazos establecidos, si no se procede a su justificación, la matriculada quedará anulada.

4.1.10 PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS PARA MODIFICAR LA MATRÍCULA DE ALGUNAS MATERIAS

El proceso de matrícula del alumnado del centro se inicia en abril, tras los resultados de la 2º evaluación, lo que permite al centro establecer de forma provisional el número de alumnos que promocionarán o titularán, así como el número de alumnos repetidores.

Los alumnos disponen de dos semanas para formalizar su matrícula a través de un cuestionario on-line, que se explica detalladamente en las sesiones de tutoría, y ha de hacerse en casa, con la supervisión de padre, madre o tutor legal. Tras la realización del cuestionario se genera un pdf que debe ser firmado por ambos progenitores y entregado en el centro educativo.

Aquellos alumnos que estén en situación de promocionar, realizarán la matrícula del curso siguiente; por el contrario, aquellos que en la segunda evaluación demuestren que no están alcanzando las competencias, deben realizar dos matrículas: curso actual y curso siguiente. Tras los resultados de la evaluación final se eliminará la matrícula que no proceda.

La información de las matrículas es fundamental para realizar la previsión de grupos, así como las materias que se impartirán el próximo curso y el número de docentes necesarios, por lo que los cambios de materia, tras la formalización de la matrícula, no están permitidos, salvo en situaciones excepcionales o debidamente justificadas. El plazo para solicitar modificaciones expira el 20 de septiembre.

4.1.11 USO DEL MATERIAL E INSTALACIONES DEL CENTRO

Todos los alumnos tienen el deber de cuidar y hacer un buen uso de los materiales (ordenadores, pantallas, etc.) y de las dependencias del centro (biblioteca, salón de actos, instalaciones deportivas, aulas de música, aulas de informática, talleres, etc.) colaborando en su conservación y respetando sus normas de uso.



🗑️ LAS AULAS. Los alumnos que utilicen un aula son los responsables de su cuidado y limpieza debiendo comunicar al profesorado cualquier anomalía detectada. Al finalizar la última sesión los alumnos dejarán el aula ordenada y limpia, cerrarán las ventanas, bajarán las persianas, apagarán las luces y colocarán las sillas sobre las mesas. Cuando las mesas se hayan manchado por haber realizado una actividad propuesta por el profesorado éste enviará al alumno a conserjería donde se le proporciona el material necesario para limpiarlas. Está prohibido que los alumnos manipulen el termostato del aire acondicionado y calefacción.

Los profesores que observen cualquier desperfecto en las aulas, deben comunicarlo en Secretaría. La responsabilidad de los desperfectos recaerá en los alumnos.

🍽️ LA CANTINA. No se utilizarán los servicios de cantina en horario de clase ni en los cambios de aula, salvo casos muy excepcionales y siempre autorizados por escrito por un profesor. En el recreo se deberá hacer un uso responsable de la cantina, procurando no ensuciarla. No se permite el pago por bizum en la cantina.

🚻 LOS ASEOS. Los aseos se utilizarán durante el horario lectivo solamente con autorización de un profesor, a excepción de los períodos de recreo. Con el fin de evitar retrasos y aglomeraciones no está permitido ir al aseo en los cambios de clase, por tanto, el profesor saliente del aula no dará permiso para salir al aseo, será el profesor entrante el que dé esta autorización. Los alumnos que detecten algún desperfecto o anomalía en los aseos deben informar en conserjería para evitar que se les considere responsables de dicho desperfecto. No se permitirá la salida al baño en parejas o grupos. Como norma general no se permitirá ir al aseo en la sesión después del recreo.

4.1.12 BANCO DE LIBROS

La Resolución de 27 de marzo de 2023 de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dictan instrucciones dirigidas a los centros sostenidos con fondos públicos sobre el programa de gratuidad de libros de texto para el curso escolar 2023-2024, tiene como objeto garantizar la gratuidad de los libros de texto a todo el alumnado que curse las enseñanzas de Educación Primaria, Educación



Secundaria Obligatoria, los Ciclos Formativos de grado básico y Educación Especial en todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Para ello, tiene como finalidad la creación de un banco de libros de texto en los centros escolares de nuestra Región que oferten enseñanzas obligatorias de carácter gratuito, en el que los alumnos, una vez finalizado el curso escolar, entreguen los libros, para que puedan ser reutilizados por otros escolares en cursos sucesivos, fomentando así en el alumnado actitudes de respeto y uso responsable de los libros de texto financiados con fondos públicos.

La participación en el Programa de Gratuidad de Libros de Texto será incompatible con la percepción de ayudas para la misma finalidad que pudiera financiar cualquier otra entidad pública o privada.

En los cursos que haya que adquirir libros nuevos, se generarán los chequelibros a través de la aplicación Edubanc, junto a estos cheques-libros, el centro entregará a las familias la relación completa de libros de texto del curso con todas las áreas, materias, módulos o ámbitos en los que esté matriculado el alumnado, con indicación del tipo de formato (impreso o digital).

Concluido el curso escolar, los libros de texto, materiales curriculares de elaboración propia y material curricular de uso común deber ser reintegrados y depositados por el alumnado en los centros para su revisión y posterior utilización por otro alumnado en el siguiente curso escolar. Se prestará especial atención a que los libros de texto sean devueltos por el alumnado al finalizar el curso, a fin de disponer con tiempo suficiente del fondo de lotes de libros para revisarlos, prepararlos para el curso siguiente y realizar las previsiones que correspondan para poner a disposición en intercambio regional.

Para todo lo concerniente a la entrega y reutilización de los libros de texto, se requerirá la colaboración de los padres y madres o representantes legales del alumnado en la forma que determine la Comisión de Gestión del centro, la cual también arbitrará las medidas que sean precisas para que el alumnado que lo requiera pueda disponer de los libros de texto durante los periodos vacacionales, así como mantener la misma dotación de libros al alumnado repetidor del siguiente curso escolar.

Para poder recoger los libros de texto del curso siguiente, el alumnado deberá haber entregado previamente los libros que se le prestaron en el curso anterior. En



aqueellos casos en que la Comisión aprecie pérdida o deterioro negligente o doloso de los libros de texto, se procederá según lo establecido en la instrucción 6.2.d).

Una vez revisados, comunicarán mediante notificación a los representantes legales del alumnado, según modelo que se adjunta como Anexo II de estas Instrucciones, que haya realizado un uso incorrecto de los mismos, la obligación de reponer el material perdido o con deterioro negligente o doloso, así como el plazo para hacerlo, que en ningún caso será inferior a diez días hábiles contados a partir de la recepción de dicha comunicación. Si, una vez transcurrido dicho plazo, los representantes legales del alumnado no hubiesen procedido a la reposición del material, el alumno o alumna podrá ser sancionado de acuerdo con lo que se establezca de acuerdo con la normativa reguladora de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el reglamento de régimen interno, así como cuantas otras normas de ordenamiento jurídico sean de aplicación.

Artículo 22. Reparación de daños y asunción de responsabilidades, del Decreto n.º 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/2013, de 15 de febrero, el alumno que, de forma individual o colectiva, cause, de forma intencionada o por negligencia, daños a las instalaciones, equipamientos o cualquier otro material del centro educativo, así como a los bienes de los miembros de la comunidad educativa, quedará obligado a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación o restablecimiento.

Asimismo, deberá restituir los bienes sustraídos o reparar económicamente el valor de estos.

2. El hecho de proceder a reparar los daños ocasionados o a devolver lo sustraído no exonerará al alumno, si así lo estima el director del centro, de que le sea impuesta la correspondiente medida correctora, salvo que decida no imponerla en atención a determinadas circunstancias tales como la levedad de la infracción, la situación y condiciones personales del alumno implicado, la concurrencia de circunstancias paliativas o la consideración de que la reacción correctora sería



perjudicial para el clima de convivencia en el centro. En caso contrario, esta circunstancia servirá para atenuar su responsabilidad.

4.1.11 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE DE UN ALUMNO

En el caso de accidente de un alumno, todos los docentes han recibido la **Guía para la comunidad educativa. Primera actuación ante urgencias en centros educativos**. El objetivo principal de este manual es poner a disposición de docentes y trabajadores de los centros educativos de Educación Primaria y Secundaria de la Región, un protocolo de actuación ante cualquier emergencia sanitaria que pudiera presentarse en niños y adolescentes durante el horario escolar, sean o no portadores de enfermedades crónicas conocidas (asma, epilepsia, diabetes, anafilaxia, etc.), susceptibles de agudización.

La actuación correcta e inmediata ante una urgencia vital llevada a cabo en el lapso de tiempo que transcurre hasta la llegada de los servicios de emergencia, no requiere conocimientos complejos, ni especializados y puede significar una enorme diferencia en la preservación de la salud y la seguridad de los escolares.

En el caso de que una persona sufra un accidente en el centro, la persona que se encuentre ante el accidente, independientemente del colectivo al que pertenezca –docente, auxiliar, personal administrativo o alumnado– tiene la obligación de prestar auxilio a la persona accidentada.

En el transcurso de una clase, tanto si se lleva a cabo dentro de las instalaciones como si se realiza fuera del centro, el profesor será el responsable de que se cumpla la normativa de seguridad y de garantizar que ésta se cumpla. En caso de accidente, será responsabilidad del docente seguir el protocolo establecido.

La persona que se encuentre con el accidentado valorará la gravedad de la situación e iniciará el protocolo (Proteger – Avisar – Socorrer):

- a. **PROTEGER**: debe protegerse el lugar donde se encuentra la víctima y asegurarse de que es un espacio que no supone un nuevo peligro.
- b. **AVISAR**: si la persona accidentada debe ser trasladada a un centro sanitario con



ambulancia, quien se encuentre con el accidentado llamará al 112 y les informará de su estado, así como de otros datos que el personal sanitario requiera para la prestación del servicio.

c. SOCORRER: debe permanecerse junto a la víctima y, en su caso, seguir las indicaciones del 112. En caso de tener conocimientos de primeros auxilios, actuar debidamente.

Se podrán determinar tres niveles: grave, moderado y leve.

1. Accidente grave. Se entenderá por accidente grave el que produzca una alteración de las constantes vitales.

2. Accidente moderado. Si la persona accidentada debe ser atendida en un centro sanitario se solicitará una ambulancia.

3. Accidente leve. Si se necesita material de curas, la persona que está con el accidentado se pondrá en contacto con la consejería para que abra el espacio donde se encuentre el botiquín y, si hace falta, le faciliten hielo.

En cualquier caso, tanto la familia como jefatura de estudios debe estar al tanto de esta situación.

En cuanto a los protocolos concretos establecidos en el centro de ALERTA ESCOLAR, el tratamiento es el siguiente:

Medidas preventivas previas a la escolarización

Previo a la escolarización del alumnado es necesario el diseño de medidas preventivas en la organización del centro. Estas medidas se incluirán en los diferentes documentos programáticos del centro.

1. Entrevista con la familia.

2. Entrevista telefónica con la dirección del colegio donde ha cursado Primaria.

3. Informe médico por escrito aportado por la familia al centro escolar, donde se especifica:

- El alérgeno o alérgenos alimentarios y/o látex.
- Una descripción de los signos y síntomas de la reacción alérgica, los mecanismos de reacción (ingestión, inhalación o contacto)

Ronchas o habones en la cara, enrojecimiento, picor en boca o en pies.

Hinchazón de labios, párpados, manos u otra parte del cuerpo.

Dolor abdominal, náuseas, vómitos o diarreas.



Picor de ojos o nariz, estornudos frecuentes, mucosidad abundante, ojos rojos o lagrimeo.

- El tratamiento médico, incluido el prescrito ante las posibles crisis anafilácticas.

EN ESTOS CASOS SE ADMINISTRA CETIRIZINA (1 PASTILLA)

Si se sospecha de anafilaxia, se avisa al 112 y se inyecta la adrenalina.

Los padres informarán, también de forma rigurosa, de cualquier cambio en relación con la alergia de su hijo (aumento del número de alérgenos, tolerancias, mecanismos de reacción...) a lo largo del curso escolar y subsiguientes.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN / SITUACIONES DE RIESGO

La prevención es fundamental en los casos de alergia, por lo que la prevención es vital para evitar situaciones de riesgo.

El alumno debe llevar en su mochila un kit con las pastillas de rescate y una dosis de adrenalina.

El aula de referencia del grupo siempre tendremos productos de desinfección de su mesa (estará rotulada con su nombre) y gel de manos hidroalcohólico. Es recomendable, para garantizar una buena interacción de los alumnos, que, a 1º hora de la mañana y tras el recreo, se desinfecten las manos, o tras una salida al aseo.

* CAMBIOS DE AULA: para evitar las aglomeraciones, el alumno esperará a que los pasillos estén despejados a la hora de cambiar de clase y procuraremos que un alumno lo acompañe.

1ª HORA: el alumno accederá al centro unos minutos antes de que suene el timbre.

4ª HORA: tras el recreo, esperará a que se hayan despejado los pasillos, por lo que NO consideraremos retraso que el alumno llegue unos minutos después.

6ª HORA: saldrá del aula antes de que suene el timbre, pues debe coger el autobús.

*LABORATORIOS Y TALLERES: El alumno tendrá su material específico para poder trabajar en el aula. Igualmente, dispondremos de gel de manos hidroalcohólico y Sanitol para desinfectar los espacios de trabajo. Podemos plantear, por ejemplo, hacer una práctica o una tarea con guantes si es necesario trabajar en parejas, ya que el fin último de estas medidas es que Daniel se sienta excluido del grupo.



*EDUCACIÓN FÍSICA: sería recomendable prever qué ejercicio se va a practicar con el grupo para desinfectar con antelación los objetos que se van a emplear. Los alumnos se desinfectarán las manos antes de practicar el deporte.

Si la asignatura se imparte después del recreo, hay que extremar las precauciones porque cualquier objeto que entre en contacto con el suelo, si en este hay restos de proteína de leche, puede provocar una reacción alérgica si entra en contacto con Daniel.

El alumno avisará al docente en caso de tomar la primera dosis.

Se avisará al 112 en caso de que Daniel tome la 2º dosis.

Debemos de recordar que el alumno ha estado escolarizado desde los tres años y solamente se le ha tenido que administrar la adrenalina en una ocasión.

En último lugar, se establece un equipo de intervención formado por compañeros que estén dispuestos a utilizar la adrenalina con este alumno en caso de necesidad, pese que cualquier docente está en la obligación de prestar auxilio.

La familia ha firmado el documento en el que nos libera de cualquier responsabilidad en el caso improbable de que aparezca alguna complicación.

Su medicación estará siempre visible en un botiquín en la sala de profesores.

Equipo de intervención en caso de tener que emplear la adrenalina:

Pilar Vicente Hurtado

Jesualda Vicente Ríos

Laura Martínez

Javier Virumbrales

María Josefa Sánchez Reche

4.1.12 NORMAS BÁSICAS DE ACTUACIÓN DEL DACE

Todas las actividades que promueva este departamento deberán conectarse con las distintas materias ofertadas en el centro. De esa manera, la realización de las mismas deberá ser una tarea compartida entre el DACE y los distintos Departamentos Didácticos.

1. En actividades complementarias, se contemplarán aquellas que utilicen espacios o recursos diferentes al resto de actividades ordinarias de la materia. Serán evaluables a efectos académicos y obligatorias para los alumnos. No obstante,



tendrán carácter voluntario para los alumnos aquellas que se realicen fuera del centro o que precisen aportaciones económicas.

Con respecto a las actividades extraescolares que supongan un desembolso económico, tendrán carácter voluntario para alumnos y profesores, no constituirán discriminación para ningún miembro de la comunidad educativa y carecerán de ánimo de lucro. En cualquier caso, el alumno deberá justificar la no asistencia a las mismas.

2. Todos los niveles educativos y todos los grupos tendrán una oferta equilibrada de actividades organizadas por los Departamentos Didácticos, tanto en el número de actividades como en su secuenciación temporal por trimestres, siempre que sea posible.

3. En todas las actividades extraescolares se planteará por escrito el interés pedagógico y didáctico (objetivo) que tiene dicha actividad en una ficha informativa que se hará llegar a las familias del alumnado, y en ella se incluirá la correspondiente autorización de la misma. (Anexo I)

4. La responsabilidad de la coordinación de las actividades recae en la Jefa del DACE, pero la organización de cada actividad concreta es competencia directa de los departamentos y profesores organizadores de la misma (incluida la gestión económica).

5. A principio de curso, la Jefa del DACE elaborará una programación que incluirá las actividades programadas por los diferentes departamentos; a final de curso, presentará una Memoria del DACE compuesta por todas las memorias individuales elaboradas por el responsable de cada una de las ACE que se lleven a cabo.

Otras consideraciones:

1. Las actividades extraescolares y complementarias que cada Departamento programe deberán estar contempladas en la PGA. Para ello, cada jefe de departamento deberá rellenar la plantilla de actividades extraescolares. Los departamentos, en principio, no podrán realizar más de una actividad por grupo. Si por alguna circunstancia, se ha de realizar alguna más de las permitidas por grupo, se valorará por Jefatura de Estudios. Se entregarán a la jefa del DACE con suficiente antelación a la entrega de las mismas a Jefatura de Estudios para su inclusión en la PGA.

2. Toda actividad no contemplada en la PGA debe pasar por el Claustro



para su aprobación.

3. Con antelación a la realización de cualquier actividad, Jefatura de Estudios debe tener conocimiento de:

- Nombre de los profesores responsables.
- Nombres de profesores acompañantes.
- Listado por grupos de alumnos que participan en la actividad.

4. En el caso de actividades que supongan aportación económica por parte de los alumnos, una vez fijado el precio y gestionada la actividad, sólo se devolverá el dinero a aquellos alumnos que no puedan participar por causa suficientemente justificada, si esto no supone un incremento económico para el resto de los compañeros. De ser así, no se les devolverá el dinero o sólo se les devolverá de manera parcial.

5. Cualquier actividad que se realice fuera del centro debe ser informada a los padres con suficiente antelación y será necesaria su autorización en todo caso. Si esta actividad excede los horarios lectivos, se comunicará a los padres la hora aproximada de llegada y lugar de recogida de los alumnos.

6. No se realizará ninguna actividad que no cuente con el 60% de participación del total de alumnos a la que va dirigida, y si no alcanza ese porcentaje, no se podrá hacer extensible a otros grupos a los que no iba dirigida inicialmente. En el caso de las materias optativas, el 60% se aplicará al número de alumnos que cursen la optativa. Se tendrá en cuenta el número de alumnos absentistas a la hora de calcular dicho porcentaje.

7. Los alumnos que no asistan a la actividad están obligados a venir a clase, y, además, tendrán que realizar un trabajo relacionado con la actividad a la que no asisten y que será propuesto y puntuado por el profesor organizador de dicha actividad, existiendo como excepción el caso de actividades cuyas características específicas impidan que se cumpla ese porcentaje, tales como viajes de estudios o carreras organizadas por el ayuntamiento, por ejemplo.

8. Si asisten a la actividad programada más del 75% de los alumnos de una clase, no se podrá avanzar materia.

9. La ausencia de los alumnos que asistan a la actividad extraescolar, no computará como falta de asistencia, sí computará como falta de asistencia la de los alumnos que no asistan a la actividad y falten a clase los días de la salida programada,



sea o no viaje de estudios.

10. En la reunión de padres de inicio de curso se informará de que todos los alumnos que no participen en las actividades complementarias estarán obligados a venir a clase.

11. Cuando se convoque una actividad complementaria con profesionales ajenos al claustro de profesores, ésta tendrá que ser informada previamente a los padres o tutores legales de los alumnos participantes (Anexo V). En ese documento se reiterará que quien no participe está obligado a asistir a clase.

12. Los alumnos que no participen tendrán que realizar un trabajo relacionado con la actividad propuesto por el profesor organizador de la misma, que será calificado por el docente.

13. A partir de mayo y con la excepción de los últimos días de junio donde se sitúa los viajes a los parques temáticos y las actividades de intercambio bilingüe, NO se deberán organizar actividades extraescolares, si hay alguna excepción que se considere oportuna, esta será valorada aparte por Jefatura de Estudios.

14. Se procurará que los alumnos de bachillerato no participen en actividades extraescolares durante el segundo trimestre, especialmente en el caso de 2º de bachillerato. Tanto para alumnos de 1º como de 2º de bachillerato, se evitarán las actividades que supongan salidas de más de un día a partir del segundo trimestre, y especialmente en el tercer trimestre. Excepto cuando el tercer trimestre comience la última semana antes de Semana Santa, tiempo en el que se suelen situar los viajes de estudios, pero sólo para 1º de Bachillerato.

15. No se organizarán actividades durante las dos semanas previas a las sesiones de evaluación, por ser un periodo de exámenes.

16. Cualquier incidencia durante la actividad deberá ser comunicada al centro y a las familias.

17. Con respecto a la visita de fin de curso a “Terra Mítica” (o cualquier otro parque temático), Viaje de Estudios o a Inmersiones lingüísticas, se valorará por parte de Jefatura de Estudios la asistencia o no asistencia a las mismas para aquellos alumnos que hayan cometido conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN



Informar de la Actividad.

a) El profesor encargado de la preparación de la actividad informará a la Jefa del DACE cuando esté próxima su realización.

b) La Jefa del DACE entregará al profesor encargado un ejemplar de autorización del centro (si es una salida) o el documento informativo “Anexo VII” (en el caso de una complementaria), los cuales también estarán disponible en formato digital en la JEWEB (Intranet), en la carpeta DACE.

c) El profesor encargado de la actividad informará a la Jefa del DACE y a Jefatura de Estudios de los datos fundamentales de la actividad (fecha, horario, profesores acompañantes, cursos implicados, etc). Jefatura de Estudios, registrará estos datos en Plumier XXI. Una vez registrada la actividad, el profesor encargado de la actividad incluirá la lista de alumnos asistentes, (pestaña” ALUMNOS” y luego pinchando en “ACTIVIDADES”), al menos con 48 horas de antelación. También es conveniente informar al resto de docentes mediante correo electrónico.

d) La Secretaría del centro hará una comisión de servicio individual para cada uno de los profesores que vayan a realizar la salida (sólo en el caso que haya que abonar dietas)

e) Los profesores implicados en la actividad se apuntarán en la aplicación REDAR y pincharán en el icono de “Autobús” para indicar que es una salida extraescolar.

2.-Cuando en una actividad extraescolar participen varios profesores (de un mismo departamento o de departamentos diferentes), uno de ellos actuará de coordinador con el DACE y/o con Jefatura de Estudios.

3.- Para la participación en una actividad extraescolar será imprescindible que:

Los alumnos hayan entregado el correspondiente permiso de sus padres a través del modelo de autorización que está en la página web del centro y en Intranet (JEWEB). Las autorizaciones serán recogidas por el profesor coordinador de la actividad, con ayuda de los tutores de los grupos en el caso de que la necesite, quien las entregará a Jefatura de Estudios.

4-Los alumnos habrán entregado con anterioridad el dinero correspondiente a la cuantía de la actividad. No se admitirá una autorización sin la entrega del dinero que cubra el importe correspondiente a dicha actividad. Siempre que sea posible, los diferentes pagos que la actividad conlleve (monitores, comidas, alojamiento,



transporte, etc.) se realizarán a través de la cuenta bancaria de la AMPA (disponible en la carpeta DACE de la JEWEB), previo aviso a Juan José (presidente de la AMPA).

5.-Para viajes de más de un día, los organizadores se asegurarán de que cada uno de los alumnos participantes disponga de su tarjeta sanitaria.

6.- Los profesores encargados de preparar una salida, sobre todo si es de más de 24 horas, tendrán en cuenta las particularidades médicas o sanitarias que sean de interés (alergia a la penicilina, por ejemplo, u otras), de lo que pueden dejar constancia los alumnos en la misma autorización del viaje.

7.-Los profesores entregarán a final de curso, a petición de la jefa del DACE, una memoria con las actividades realizadas a lo largo del curso para que ésta las incluya en la Memoria Final del DACE.

4.2 EQUIPOS DOCENTES, CARGOS Y COORDINADORES

4.2.1 DEPARTAMENTOS

Los departamentos didácticos del curso 2023/24 quedan conformados por los docentes que a continuación se indican:

DEPARTAMENTO/MATERIA	TIEMPO - TIPO	PROFESOR
FILOSOFÍA	DEFINITIVA	TERESA PUERTA GÓMEZ
	PARCIAL 8 H	MANUELA V. RIBERA
RELIGIÓN	COMPLETO	LAUREANO GÓMEZ
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	DEFINITIVOS	PILAR VICENTE HURTADO
		LAURA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
		ANDRÉS ANTONIO MONDÉJAR MEDINA
		Mª JESÚS FERNÁNDEZ PUERTA
		INMACULADA MARÍN MARTÍNEZ
	BEATRIZ LACALLE ESPALLARDO	
COMPLETO	ADORACIÓN FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	



	COMPLETO	MIRIAM FERNÁNDEZ CARBONELL
LATÍN	DEFINITIVO	LAURA ALCARAZ MATEOS
	PARCIAL	
GEOGRAFÍA E HISTORIA	DEFINITIVOS	EMILIO JOSÉ PONCE PONCE
	DEFINITIVO ANL	DANIEL TORTOSA SÁNCHEZ
	COMPLETOS	FCO. JAVIER CRESPO SÁNCHEZ
		MARÍA LÓPEZ LÓPEZ
		FRANCISCA RUIZ SANDOVAL
DEFINITIVO ÁMBITO	JOSÉ YELO IBERNÓN	
MATEMÁTICAS	DEFINITIVOS	LUCÍA GIL NICOLÁS
		MARÍA NURIA NAVARRO MARHUENDA
		M^a ÁNGELES MARTÍNEZ
	COMPLETOS	JORGE SÁNCHEZ ARRIAZU
		SANTIAGO MENÉNDEZ VILLARRUBIA
	PARCIAL 8 H.	JESÚS MANUEL SALAS MORILLO
ECONOMÍA	COMPLETA DESPL.	JUAN MANUEL GONZÁLEZ ABRIL
	PARCIAL FOL 8H	JESÚS DAVID SÁNCHEZ
FÍSICA Y QUÍMICA	DEFINITIVO	M^a BELÉN SÁNCHEZ BOLUDA
	DEFINITIVO ANL	OLGA BODERO BAHILLO
	COMPLETA	LARA SIDRACH
JAVIER VIRUMBRALES		
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	DEFINITIVOS	M^a INÉS SALAS GARCÍA
	COMPLETO COMISIÓN CARGO DE GOBIERNO	ANA MESEGUER FRUTOS
	COMPLETA	FRANCISCA CARACENA
		MARÍA JOSEFA RECHE
	PARCIAL BILINGÜE 9 H.	JENNIFER MORENO



PLÁSTICA	DEFINITIVOS	MAYTE AYALA HERRERA
	COMPLETOS	MARÍA TERESA ABAD LÓPEZ
		FULGENCIO J MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PARCIAL 14 H* ANL	CECILIA CANO	
INGLÉS	DEFINITIVOS	Mª ANTONIA SERNA GARCÍA
		ÁNGEL GONZÁLEZ COLLADO
		MANUELA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
		LIDIA SOLANO BELMONTE
	COMPLETO	RITA ROMANOWSKA
		MARCO A. VERTIZ
PARCIAL 8 H	MARÍA DEL CARMEN CASTAÑO SANDOVAL	
ALEMÁN	DEFINITIVO	EDYTA MONIKA JAREMA
FRANCÉS	COMPLETA	MARÍA JESÚS MARTÍNEZ
	PARCIAL 8 H	MARÍA LUJÁN RUBIO
MÚSICA	DEFINITIVO	ENCARNA PAREJA SERRANO
	COMPLETO	LUIS MIGUEL CAMPOS
EDUCACIÓN FÍSICA	DEFINITIVOS	NADIA ARROYO FENOLL
		JUSTO ORTEGA ACOSTA
	PARCIAL BILINGÜE 8 H	DAVIL OTALORA
TECNOLOGÍA	DEFINITIVO	JOANA RUFETE SÁEZ
	COMPLETO	GERÓNIMO CARBONELL CAPEL
ORIENTACIÓN	DEFINITIVO	ANTONIO PÉREZ ALMAGRO
AUDICIÓN Y LENGUAJE	DEFINITIVO	PABLO JOSÉ PALACIOS GONZÁLEZ
	PARCIAL 10 H	VÍCTOR MOLINA
PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA	DEFINITIVO	MERCEDES MARTÍNEZ BERNAL
	COMPLETO	Mª DOLORES MARCO ALACID
		CONSUELO MARTÍNEZ RIQUELME
PARCIAL 8 H	MARÍA BERNAL	



PROGRAMA FORMATIVO ESPECIAL VIVEROS Y JARDINERÍA	COMPLETO	INMACULADA SORIANO
COMPENSATORIA		EDYTA JAREMA
SERVICIOS A LA COMUNIDAD	COMPLETO	MARÍA JOSÉ GIL
IMAGEN PERSONAL	DEFINITIVOS	CARMEN NAVARRO PAY
		M^a JOSÉ GAMBÍN IBÁÑEZ
	COMPLETO	ALEJANDRA GALLARDO VÁZQUEZ MARÍA SALUD MARÍN JIMÉNEZ
	API	MARGARITA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

4.2.2 CARGOS Y COORDINACIONES

CARGO	PROFESOR
DACE	LIDIA SOLANO BELMONTE
RMI	OLGA BODERO BAHÍLLO
BIENESTAR Y PROTECCIÓN	LAURA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
RIESGOS LABORALES	M ÁNGELES MARTÍNEZ TOLEDO
SENDA	M ^a JESÚS FERNÁNDEZ PUERTA
BIBLIOTECA	BEATRIZ LACALLE ESPALLARDO
CPR	JOSÉ YELO IBERNÓN
EBAU	INÉS SALAS GARCÍA
PMPLE	ÁNGEL JESÚS GONZÁLEZ COLLADO
REDES SOCIALES	M ^a JESÚS FERNÁNDEZ PUERTA
ERASMUS	MARÍA TERESA AYALA HERRERA
CORO	ENCARNACIÓN PAREJA SERRANO
DEPORTE ESCOLAR	JUSTO ORTEGA ACOSTA



BANCO DE LIBROS	FRANCISCO CRESPO SÁNCHEZ
EDUCACIÓN PARA LA SALUD	ADORACIÓN FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
HUERTO ESCOLAR	ANA MESEGUER FRUTOS
DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS	DANIEL TORTOSA SÁNCHEZ

4.2.3 TUTORES

Se han seleccionado los profesores que van a efectuar la labor de tutor. Para ello, al principio de curso, se reparten las tutorías a los departamentos para que recaigan en los profesores que han de asumirlas. Se procura, en la medida de lo posible, que la tutoría no recaiga sobre los profesores a tiempo parcial.

E 1º A	INÉS SALAS GARCÍA
E 1º B	DANIEL TORTOSA SÁNCHEZ
E 1º C	JUSTO ORTEGA ACOSTA
E 1º D	FULGENCIO JOSÉ MARTÍNEZ
E 2º A	MIRIAM FERNÁNDEZ CARBONELL
E 2º B	BELÉN SÁNCHEZ BOLUDA
E 2º C	JAVIER VIRUMBRALES MUÑOZ
E 2º D	MARÍA JESÚS MARTÍNEZ MONDÉJAR
E 3º A	BEATRIZ LACALLE ESPALLARDO
E 3º B	JOANA RUFETE SÁEZ
E 3º C	NADIA ARROYO FENOLL
E 4º A	ADORACIÓN FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
E 4º B	SANTIAGO MENÉNDEZ VILLARRUBIA
E 4º C	GERÓNIMO CARBONELL CAPEL
E4ºD	MARCO A VERTIZ DÍAZ



1º BACH. A	INMACULADA MARÍN MARTÍNEZ
1º BACH. B	RITA ROMANOVSKA ROMANOVSKA
1º BACH. C	JORGE SÁNCHEZ ARRIAZU
2º BACH. A	ANTONIA SERNA GARCÍA
2º BACH. B	FRANCISCO JAVIER CRESPO
2º BACH. C	FRANCISCA RUIZ SANDOVAL
1º FPB	CARMEN NAVARRO PAY
2º FPB	LUCÍA GIL NICOLÁS
1º FGM	MARGARITA MARTÍNEZ
2º FGM	MARÍA SALUD MARÍN GIMÉNEZ
PFP 1	INMACULADA SORIANO

4.2.4 EQUIPOS DOCENTES

Los equipos docentes de los grupos y subgrupos del curso académico 2023/24 son:



Región de Murcia
Consejería de Educación

Documento de Organización y Funcionamiento del centro

Curso 2023/2024

Centro educativo:30018837

Código de centro: IES EDUARDO LINARES LUMERAS

Localidad: MOLINA DE SEGURA

BACHILLERATO 1ª ESCÉNICAS		
Profesores	Materias	Ses.
ABAD LOPEZ, MARÍA TERESA	Cultura Audiovisual	4
ALCARAZ MATEOS, LAURA	Herencia y Mitología Clásicas	2
ARROYO FENOLL, NADIA	Educación Física	2
CAMPOS BORREDAT, LUIS MIGUEL	Música, Espectáculo y Comunicación	2
GÓMEZ PARRA, LAUREANO	Religión Católica	1
GONZÁLEZ ABRIL, JUAN MANUEL	Finanzas Responsables	2
GONZÁLEZ COLLADO, ÁNGEL JESÚS	Lengua Extranjera I: Inglés	4
MARÍN MARTINEZ, INMACULADA	Lengua Castellana y Literatura I	5
	Artes Escénicas I	4
PAREJA SERRANO, ENCARNACIÓN	Coro y Técnica Vocal I	4
PEREÑIGUEZ ANTOLINO, BELÉN	Atención Educativa	1
PUERTA GÓMEZ, MARÍA TERESA	Filosofía	3
RUFETE SAEZ, JOANA	Digitalización y Ofimática	2



Región de Murcia
Consejería de Educación

Documento de Organización y Funcionamiento del centro

Curso 2023/2024

Centro educativo:30018837

Código de centro: IES EDUARDO LINARES LUMERAS

Localidad: MOLINA DE SEGURA



BACHILLERATO 1ª PLÁSTICAS

Profesores	Materias	Ses.
ABAD LOPEZ, MARÍA TERESA	Cultura Audiovisual	4
	Proyectos Artísticos	4
ALCARAZ MATEOS, LAURA	Herencia y Mitología Clásicas	2
ARROYO FENOLL, NADIA	Educación Física	2
AYALA HERRERA, MARÍA TERESA	Dibujo Artístico I	4
CAMPOS BORREDAT, LUIS MIGUEL	Música, Espectáculo y Comunicación	2
GÓMEZ PARRA, LAUREANO	Religión Católica	1
GONZÁLEZ ABRIL, JUAN MANUEL	Finanzas Responsables	2
GONZÁLEZ COLLADO, ANGEL JESUS	Lengua Extranjera I: Inglés	4
MARÍN MARTINEZ, INMACULADA	Lengua Castellana y Literatura I	5
MARTÍENZ SÁNCHEZ, FULGENCIO	Atención Educativa	1
PUERTA GÓMEZ, MARÍA TERESA	Filosofía	3
RUFETE SAEZ, JOANA	Digitalización y Ofimática	2



Región de Murcia
Consejería de Educación

Documento de Organización y Funcionamiento del centro

Curso 2023/2024

Centro educativo:30018837

Código de centro: IES EDUARDO LINARES LUMERAS

Localidad: MOLINA DE SEGURA



Región de Murcia
Consejería de Educación

Documento de Organización y Funcionamiento del centro

Curso 2023/2024

Centro educativo:30018837

Código de centro: IES EDUARDO LINARES LUMERAS

Localidad: MOLINA DE SEGURA

BACHILLERATO 1ºB HUMANIDADES		
Profesores	Materias	Ses.
ALCARAZ MATEOS, LAURA	Latín I	4
	Griego I	4
ARROYO FENOLL, NADIA	Educación Física	2
CAMPOS BORREDAT, LUIS MIGUEL	Música, Espectáculo y Comunicación	2
GÓMEZ PARRA, LAUREANO	Religión Católica	1
GONZÁLEZ ABRIL, JUAN MANUEL	Finanzas Responsables	2
LACALLE ESPALLARDO, BEATRIZ	Literatura Universal	4
MENÉNDEZ VILLARRUBIA, SANTIAGO	Atención Educativa	1
MONDEJAR MEDINA, ANDRÉS ANTONIO	Lengua Castellana y Literatura I	5
PROFESOR LATÍN	Herencia y Mitología Clásicas	2
PUERTA GÓMEZ, MARÍA TERESA	Filosofía	3
ROMANOVSKA ROMANOVSKA, RITA	Lengua Extranjera I: Inglés	4



Región de Murcia
Consejería de Educación

Documento de Organización y Funcionamiento del centro

Curso 2023/2024

Centro educativo:30018837

Código de centro: IES EDUARDO LINARES LUMERAS

Localidad: MOLINA DE SEGURA

RUFETE SAEZ, JOANA	Digitalización y Ofimática	2
--------------------	----------------------------	---



Región de Murcia
Consejería de Educación

Documento de Organización y Funcionamiento del centro

Curso 2023/2024

Centro educativo:30018837

Código de centro: IES EDUARDO LINARES LUMERAS

Localidad: MOLINA DE SEGURA



Región de Murcia
Consejería de Educación

Documento de Organización y Funcionamiento del centro

Curso 2023/2024

Centro educativo:30018837

Código de centro: IES EDUARDO LINARES LUMERAS

Localidad: MOLINA DE SEGURA

BACHILLERATO 1ºB SOCIALES		
Profesores	Materias	Ses.
GIL NICOLÁS, LUCIA	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales	4
CAMPOS BORREDAT, LUIS MIGUEL	Música, Espectáculo y Comunicación	2
ARROYO FENOLL, NADIA	Educación Física	2
CAMPOS BORREDAT, LUIS MIGUEL	Música, Espectáculo y Comunicación	2
GÓMEZ PARRA, LAUREANO	Religión Católica	1
GONZÁLEZ ABRIL, JUAN MANUEL	Economía	4
	Finanzas Responsables	2
LACALLE ESPALLARDO, BEATRIZ	Literatura Universal	4
MENÉNDEZ VILLARRUBIA, SANTIAGO	Atención Educativa	1
MONDEJAR MEDINA, ANDRÉS ANTONIO	Lengua Castellana y Literatura I	5
PROFESOR LATÍN	Herencia y Mitología Clásicas	2
PUERTA GÓMEZ, MARÍA TERESA	Filosofía	3
ROMANOVSKA ROMANOVSKA, RITA	Lengua Extranjera I: Inglés	4
RUFETE SAEZ, JOANA	Digitalización y Ofimática	2



Región de Murcia
Consejería de Educación

Documento de Organización y Funcionamiento del centro

Curso 2023/2024

Centro educativo:30018837

Código de centro: IES EDUARDO LINARES LUMERAS

Localidad: MOLINA DE SEGURA

BACHILLERATO 1º CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO

Profesores	Materias	Ses
ARIAS ALVAREZ, JERUSA	Lengua Extranjera I: Inglés	4
ARROYO FENOLL, NADIA	Educación Física	2
CAMPOS BORREDAT, LUIS MIGUEL	Música, Espectáculo y Comunicación	2
GÓMEZ PARRA, LAUREANO	Religión Católica	1
GONZÁLEZ ABRIL, JUAN MANUEL	Finanzas Responsables	2
LUCAS TOMAS, MARÍA DEL ROSARIO	Digitalización y Ofimática	2
	Tecnología e Ingeniería I	4
MARTINEZ HERNANDEZ, LAURA	Lengua Castellana y Literatura I	5
PEREÑIGUEZ ANTOLINO, BELEN	Dibujo Técnico I	4
PROFESOR LATÍN	Herencia y Mitología Clásicas	2
PUERTA GÓMEZ, MARÍA TERESA	Filosofía	3
RUIZ SANDOVAL, FRANCISCA M.	Atención Educativa	1
SALAS GARCIA, MARÍA INES	Biología, Geología y Ciencias Ambientales	4
SANCHEZ ARRIAZU, JORGE	Matemáticas I	4



Región de Murcia
Consejería de Educación

Documento de Organización y Funcionamiento del centro

Curso 2023/2024

Centro educativo:30018837

Código de centro: IES EDUARDO LINARES LUMERAS

Localidad: MOLINA DE SEGURA

SANCHEZ RECHE, M ^a JOSEFA	Anatomía Aplicada	2
VIRUMBRALES MUÑOZ, JAVIER	Física y Química	4
BACHILLERATO 2º ARTES		
Profesores	Materias	Ses
ABAD LOPEZ, MARÍA TERESA	Nuevos Medios Audiovisuales (NMA2BA)	2
	Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica (TEG2BA)	4
	Atención Educativa II (ATE2BA)	1
GÓMEZ PARRA, LAUREANO	Religión Católica II	1
MARTINEZ HERNANDEZ, LAURA	Artes Escénicas II	4
MONDEJAR MEDINA, ANDRÉS ANTONIO	Lengua Castellana y Literatura II	4
AYALA HERRERA, MARÍA TERESA	Dibujo artístico II	4
FRANCISCO JAVIER CRESPO	Historia de España	4
MANUELA V. RIBERA	Historia de la Filosofía	2
PROFESOR LATÍN	Pervivencia Clásica y Mitología	3
FULGENCIO JOSÉ MARTÍNEZ	Imagen Digital	1
RUFETE SAEZ, JOANA	Digitalización y Programación	4
SERNA GARCIA, MARÍA ANTONIA	Lengua Extranjera II: Inglés	4



Región de Murcia
Consejería de Educación

Documento de Organización y Funcionamiento del centro

Curso 2023/2024

Centro educativo:30018837

Código de centro: IES EDUARDO LINARES LUMERAS

Localidad: MOLINA DE SEGURA

ENCARNACIÓN PAREJA SERRANO	Producción e Interpretación Musical	2
	Análisis Musical	4

BACHILLERATO 2º B CIENTÍFICO- TECNOLÓGICO		
Profesores	Materias	Ses.
ABAD LOPEZ, MARÍA TERESA	Nuevos Medios Audiovisuales	2
BODERO BAHILLO, OLGA	Física	4
CARBONELL CAPEL, GERONIMO	Tecnología e Ingeniería II	4
CRESPO SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	Historia de España	4
GÓMEZ PARRA, LAUREANO	Religión Católica II	1
LUJAN RUBIO, MARÍA	Atención Educativa II	1
MARTINEZ TOLEDO, M. ANGELES	Matemáticas II	4
MESEGUER FRUTOS, ANA	Biología	4
MONDEJAR MEDINA, ANDRÉS ANTONIO	Lengua Castellana y Literatura II	3
PAREJA SERRANO, ENCARNACION	Producción e Interpretación Musical	2
FULGENCIO JOSÉ MARTÍNEZ	Dibujo Técnico II	4
PROFESOR LATÍN	Pervivencia Clásica y Mitología	2
CANO MOLINA CECILIA	Imagen Digital	2



Región de Murcia
Consejería de Educación

Documento de Organización y Funcionamiento del centro

Curso 2023/2024

Centro educativo:30018837

Código de centro: IES EDUARDO LINARES LUMERAS

Localidad: MOLINA DE SEGURA

PUERTA GÓMEZ, MARÍA TERESA	Historia de la Filosofía	3
RUFETE SAEZ, JOANA	Digitalización y Programación	2
SANCHEZ BOLUDA, M. BELEN	Química	4
SERNA GARCIA, MARÍA ANTONIA	Lengua Extranjera II: Inglés	4
BACHILLERATO 2º C HUMANIDADES Y CCSS		
Profesores	Materias	Ses.
GÓMEZ PARRA, LAUREANO	Religión Católica II	1
GONZÁLEZ ABRIL, JUAN MANUEL	Empresa y Diseño de Modelos de Negocio	4
MARÍN MARTINEZ, INMACULADA	Lengua Castellana y Literatura II	3
MARTINEZ TOLEDO, M. ANGELES	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	4
PAREJA SERRANO, ENCARNACION	Producción e Interpretación Musical	2
PROFESOR LATÍN	Pervivencia Clásica y Mitología	2
FULGENCIO JOSÉ MARTÍNEZ	Imagen Digital	2
	Nuevos Medios Audiovisuales	2
PUERTA GÓMEZ, MARÍA TERESA	Historia de la Filosofía	3
RUFETE SAEZ, JOANA	Digitalización y Programación	2
RUIZ SANDOVAL, FRANCISCA M.	Historia de España	4



Región de Murcia
Consejería de Educación

Documento de Organización y Funcionamiento del centro

Curso 2023/2024

Centro educativo:30018837

Código de centro: IES EDUARDO LINARES LUMERAS

Localidad: MOLINA DE SEGURA

	Historia del Arte	4
SERNA GARCIA, MARÍA ANTONIA	Lengua Extranjera II: Inglés	4
	Atención Educativa II	1
ALCARAZ MATEOS, LAURA	Latín II	4
PROF. LATÍN	Griego II	4
ESO 1º A		
Profesores	Materias	Ses.
CARACENA JIMENEZ, FRANCISCA	Biología y Geología	2
FERNANDEZ CARBONELL, MIRIAM	Lengua Castellana y Literatura	4
GÓMEZ PARRA, LAUREANO	Religión Católica	2
GONZÁLEZ ABRIL, JUAN MANUEL	Atención Educativa	2
JAREMA BORYSEWICZ, EDYTA MONIKA	Segunda Lengua Extranjera: Alemán	2
LÓPEZ LÓPEZ, MARÍA	Geografía e Historia	3
SÁNCHEZ ARRIAZU, JORGE	Matemáticas ANL	4
MARTINEZ MONDEJAR, MARÍA JESÚS	Segunda Lengua Extranjera: Francés	2
NAVARRO MARHUENDA, MARÍA NURIA	Matemáticas	4
ORTEGA ACOSTA, JUSTO	Educación Física	2
CANO MOLINA CECILIA	Educación Plástica, Visual y Audiovisual ANL	2



Región de Murcia
Consejería de Educación

Documento de Organización y Funcionamiento del centro

Curso 2023/2024

Centro educativo:30018837

Código de centro: IES EDUARDO LINARES LUMERAS

Localidad: MOLINA DE SEGURA

FULGENCIO JOSÉ MARTÍNEZ	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
RUFETE SAEZ, JOANA	Tecnología y Digitalización	3
SALAS GARCIA, MARÍA INES	Biología y Geología	3
	Tutoría 1.º ESO	1
SANCHEZ HERNANDEZ, MANUELA	Lengua Extranjera: Inglés	4

ESO 1º A		
Profesores	Materias	Ses.
CARACENA JIMENEZ, FRANCISCA	Biología y Geología	2
FERNANDEZ CARBONELL, MIRIAM	Lengua Castellana y Literatura	4
GÓMEZ PARRA, LAUREANO	Religión Católica	2
GONZÁLEZ ABRIL, JUAN MANUEL	Atención Educativa	2
JAREMA BORYSEWICZ, EDYTA MONIKA	Segunda Lengua Extranjera: Alemán	2
LÓPEZ LÓPEZ, MARÍA	Geografía e Historia	3
SÁNCHEZ ARRIAZU, JORGE	Matemáticas ANL	4
MARTINEZ MONDEJAR, MARÍA JESÚS	Segunda Lengua Extranjera: Francés	2
NAVARRO MARHUENDA, MARÍA NURIA	Matemáticas	4



Región de Murcia
Consejería de Educación

Documento de Organización y Funcionamiento del centro

Curso 2023/2024

Centro educativo:30018837

Código de centro: IES EDUARDO LINARES LUMERAS

Localidad: MOLINA DE SEGURA

ORTEGA ACOSTA, JUSTO	Educación Física	2
CANO MOLINA CECILIA	Educación Plástica, Visual y Audiovisual ANL	2
FULGENCIO JOSÉ MARTÍNEZ	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
RUFETE SAEZ, JOANA	Tecnología y Digitalización	3
SALAS GARCIA, MARÍA INES	Biología y Geología	3
	Tutoría 1.º ESO	1
SANCHEZ HERNANDEZ, MANUELA	Lengua Extranjera: Inglés	4
SOLANO BELMONTE, LIDIA	Lengua Extranjera: Inglés	

ESO 1º B		
Profesores	Materias	Ses.
AYALA HERRERA, MARÍA TERESA	Educación Plástica, Visual y Audiovisual ANL	2
CARACENA JIMENEZ, FRANCISCA	Biología y Geología	1
FERNANDEZ PUERTA, M. JESUS	Lengua Castellana y Literatura	4
GÓMEZ PARRA, LAUREANO	Religión Católica	2
GONZÁLEZ COLLADO, ANGEL JESUS	Lengua Extranjera: Inglés	4
MARTINEZ MONDEJAR, MARÍA JESUS	Segunda Lengua Extranjera: Francés	2
MARTINEZ TOLEDO, M. ANGELES	Matemáticas	4
ORTEGA ACOSTA, JUSTO	Educación Física	2



Región de Murcia
Consejería de Educación

Documento de Organización y Funcionamiento del centro

Curso 2023/2024

Centro educativo:30018837

Código de centro: IES EDUARDO LINARES LUMERAS

Localidad: MOLINA DE SEGURA

PROFESOR FILOSOFÍA	Atención Educativa	2
RUFETE SAEZ, JOANA	Tecnología y Digitalización	3
SALAS GARCIA, MARÍA INES	Biología y Geología	3
SOLANO BELMONTE, LIDIA	Lengua Extranjera: Inglés	1
TORTOSA SANCHEZ, DANIEL	Geografía e Historia ANL	3
	Tutoría 1.º ESO	1

ESO 1º C		
Profesores	Materias	Ses.
CRESPO SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	Geografía e Historia	3
GÓMEZ PARRA, LAUREANO	Religión Católica	2
MARÍN MARTÍNEZ, INMACULADA FERNÁNDEZ CARBONELL, MIRIAM	Lengua Castellana y Literatura	4
MARTINEZ MONDEJAR, MARÍA JESÚS	Segunda Lengua Extranjera: Francés	2
ORTEGA ACOSTA, JUSTO	Educación Física	2
	Tutoría 1.º ESO	1
ABAD LOPEZ, MARÍA TERESA	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2



Región de Murcia
Consejería de Educación

Documento de Organización y Funcionamiento del centro

Curso 2023/2024

Centro educativo:30018837

Código de centro: IES EDUARDO LINARES LUMERAS

Localidad: MOLINA DE SEGURA

MANUELA V. RIBERA	Atención Educativa	2
CANO MOLINA, CECILIA	Educación Plástica, Visual y Audiovisual ANL	2
RUFETE SAEZ, JOANA	Tecnología y Digitalización	3
SALAS GARCIA, MARÍA INÉS CARACENA, FRANCISCA	Biología y Geología	3
SÁNCHEZ ARRIAZU, JORGE	Matemáticas ANL	4
SOLANO BELMONTE, LIDIA	Lengua Extranjera: Inglés	4
SÁNCHEZ HERNANDEZ, MANUELA	Lengua Extranjera: Inglés	4

ESO 1º C		
Profesores	Materias	Ses.
RUIZ SANDOVAL, FRANCISCA M.	Geografía e Historia	3
GÓMEZ PARRA, LAUREANO	Religión Católica	2
FERNÁNDEZ CARBONELL, MIRIAM	Lengua Castellana y Literatura	4
MARTINEZ MONDEJAR, MARÍA JESÚS	Segunda Lengua Extranjera: Francés	2



Región de Murcia
Consejería de Educación

Documento de Organización y Funcionamiento del centro

Curso 2023/2024

Centro educativo:30018837

Código de centro: IES EDUARDO LINARES LUMERAS

Localidad: MOLINA DE SEGURA

ORTEGA ACOSTA, JUSTO	Educación Física	2
	Tutoría 1.º ESO	1
ABAD LOPEZ, MARÍA TERESA	Educación Plástica, Visual y Audiovisual ANL	
VICENTE RÍOS, JESUALDA	Atención Educativa	2
ABAD LÓPEZ, MARÍA TERESA	Educación Plástica, Visual y Audiovisual ANL	2
LUCAS TOMÁS, MARÍA DEL ROSARIO	Tecnología y Digitalización	3
CARACENA JIMÉNEZ, FRANCISCA	Biología y Geología	3
MENÉNDEZ VILLARRUBIA, SANTIAGO	Matemáticas ANL	4
CASTAÑO SANDOVAL, MARÍA DEL CARMEN	Lengua Extranjera: Inglés	4

ESO 1º D		
Profesores	Materias	Ses.
LÓPEZ LÓPEZ, MARÍA RUIZ SANDOVAL, FRANCISCA.	Geografía e Historia	3
GÓMEZ PARRA, LAUREANO	Religión Católica	2
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ADORACIÓN FERNÁNDEZ CARBONELL, MIRIAM	Lengua Castellana y Literatura	4



Región de Murcia
Consejería de Educación

Documento de Organización y Funcionamiento del centro

Curso 2023/2024

Centro educativo:30018837

Código de centro: IES EDUARDO LINARES LUMERAS

Localidad: MOLINA DE SEGURA

MARTINEZ MONDEJAR, MARÍA JESÚS	Segunda Lengua Extranjera: Francés	2
ORTEGA ACOSTA, JUSTO	Educación Física	2
MARTÍNEZ SÁNCHEZ, FULGENCIO JOSÉ	Tutoría 1.º ESO	1
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
VICENTE RÍOS, JESUALDA	Atención Educativa	2
ABAD LÓPEZ, MARÍA TERESA	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
LUCAS TOMÁS, MARÍA DEL ROSARIO	Tecnología y Digitalización	3
SÁNCHEZ RECHE, MARÍA JOSEFA	Biología y Geología	3
CARACENA JIMÉNEZ, FRANCISCA M		
MORILLO SALAS, JESÚS MANUEL	Matemáticas	4
MENÉNDEZ VILLARRUBIA, SANTIAGO		
CASTAÑO SANDOVAL, MARÍA DEL CARMEN	Lengua Extranjera: Inglés	4

ESO 2º A		
Profesores	Materias	Ses.
CAMPOS BORREDAT, LUIS MIGUEL	Música	2
FERNANDEZ CARBONELL, MIRIAM	Lengua Castellana y Literatura	4
	Tutoría 2.º ESO	1
GÓMEZ PARRA, LAUREANO	Religión Católica	2



Región de Murcia
Consejería de Educación

Documento de Organización y Funcionamiento del centro

Curso 2023/2024

Centro educativo:30018837

Código de centro: IES EDUARDO LINARES LUMERAS

Localidad: MOLINA DE SEGURA

JAREMA BORYSEWICZ, EDYTA MONIKA	Segunda Lengua Extranjera: Alemán	2
MARTINEZ MONDEJAR, MARÍA JESUS	Segunda Lengua Extranjera: Francés	2
	Atención Educativa	2
NAVARRO MARHUENDA, M.NURIA GIL NICOLÁS, LUCÍA	Matemáticas	4
OTALORA BERNAL, DAVID	Educación Física	2
MARTÍNEZ SÁNCHEZ, FULGENCIO JOSÉ	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
PONCE PONCE, EMILIO JOSE	Geografía e Historia	3
PUERTA GÓMEZ, MARÍA TERESA	Educación en Valores Cívicos y Éticos	1
SÁNCHEZ BOLUDA, BELÉN VIRUMBRALES MUÑOZ, JAVIER	Física y Química	3
VERTIZ DÍA, MARCO A. SERNA GARCÍA, MARÍA ANTONIA	Lengua extranjera: Inglés	4

ESO 2º B		
Profesores	Materias	Ses.



Región de Murcia
Consejería de Educación

Documento de Organización y Funcionamiento del centro

Curso 2023/2024

Centro educativo:30018837

Código de centro: IES EDUARDO LINARES LUMERAS

Localidad: MOLINA DE SEGURA

CAMPOS BORREDAT, LUIS MIGUEL	Música	2
LACALLE ESPALLARDO, BEATRIZ	Lengua Castellana y Literatura	4
GÓMEZ PARRA, LAUREANO	Religión Católica	2
JAREMA BORYSEWICZ, EDYTA MONIKA	Segunda Lengua Extranjera: Alemán	2
MARTINEZ MONDEJAR, MARÍA JESUS	Segunda Lengua Extranjera: Francés	2
	Atención Educativa	2
MARTÍNEZ TOLEDO, MARÍA ÁNGELES	Matemáticas	4
OTALORA BERNAL, DAVID	Educación Física	2
MARTÍNEZ SÁNCHEZ, FULGENCIO JOSÉ	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
TORTOSA SÁNCHEZ, DANIEL	Geografía e Historia	3
PUERTA GÓMEZ, MARÍA TERESA	Educación en Valores Cívicos y Éticos	1
SÁNCHEZ BOLUDA, BELÉN	Física y Química	3
	Tutoría 2º ESO	1
SERNA GARCÍA, MARÍA ANTONIOA	Lengua extranjera: Inglés	4

ESO 2º C/ CM



Región de Murcia
Consejería de Educación

Documento de Organización y Funcionamiento del centro

Curso 2023/2024

Centro educativo:30018837

Código de centro: IES EDUARDO LINARES LUMERAS

Localidad: MOLINA DE SEGURA

Profesores	Materias	Ses.
CAMPOS BORREDAT, LUIS MIGUEL	Música	2
FERNÁNDEZ CARBONELL, MIRIAM MONDÉJAR SÁNCHEZ, ANDRÉS ANTONIO	Lengua Castellana y Literatura	4
GÓMEZ PARRA, LAUREANO	Religión Católica	2
JAREMA BORYSEWICZ, EDYTA MONIKA	Segunda Lengua Extranjera: Alemán	2
LUJÁN RUBIO, MARÍA	Segunda Lengua Extranjera: Francés	2
SORIANO ESPINOSA, INMACULADA	Atención Educativa	2
NAVARRO MARHUENDA, NURIA MORILLO SALAS, JESÚS MANUEL	Matemáticas	4
OTALORA BERNAL, DAVID	Educación Física	2
MARTÍNEZ SÁNCHEZ, FULGENCIO JOSÉ	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
TORTOSA SÁNCHEZ, DANIEL	Geografía e Historia	3
RIBERA, MANUELA V.	Educación en Valores Cívicos y Éticos	1
VIRUMBRALES MUÑOZ, JAVIER	Física y Química	3
	Tutoría 2º ESO	1

ESO 2º D



Región de Murcia
Consejería de Educación

Documento de Organización y Funcionamiento del centro

Curso 2023/2024

Centro educativo:30018837

Código de centro: IES EDUARDO LINARES LUMERAS

Localidad: MOLINA DE SEGURA

Profesores	Materias	Ses.
CAMPOS BORREDAT, LUIS MIGUEL	Música	2
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ADORACIÓN MONDÉJAR SÁNCHEZ, ANDRÉS ANTONIO	Lengua Castellana y Literatura	4
GÓMEZ PARRA, LAUREANO	Religión Católica	2
JAREMA BORYSEWICZ, EDYTA MONIKA	Segunda Lengua Extranjera: Alemán	2
LUJÁN RUBIO, MARÍA	Tutoría 2º ESO	1
	Segunda Lengua Extranjera: Francés	2
NAVARRO MARHUENDA, M. NURIA	Atención Educativa	2
GIL NICOLÁS, LUCÍA MORILLO SALAS, JESÚS MANUEL	Matemáticas	4
OTALORA BERNAL, DAVID	Educación Física	2
MARTÍNEZ SÁNCHEZ, FULGENCIO JOSÉ	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
CRESPO SÁNCHEZ, FRANCISCO JAVIER RUIZ SANDOVAL, FRANCISCA M.	Geografía e Historia	3
RIBERA, MANUELA V.	Educación en Valores Cívicos y Éticos	1
VIRUMBRALES MUÑOZ, JAVIER SIDRACH DE CARDONA PANIAGUA, LARA	Física y Química	3
SERNA GARCÍA, MARÍA ANTONIA VERTIZ DÍAZ, MARCO A.	Lengua extranjera: Inglés	4



Región de Murcia
Consejería de Educación

Documento de Organización y Funcionamiento del centro

Curso 2023/2024

Centro educativo:30018837

Código de centro: IES EDUARDO LINARES LUMERAS

Localidad: MOLINA DE SEGURA

ESO 2º D/M		
Profesores	Materias	Ses.
CAMPOS BORREDAT, LUIS MIGUEL	Música	2
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ADORACIÓN MONDÉJAR SÁNCHEZ, ANDRÉS ANTONIO	Lengua Castellana y Literatura	4
GÓMEZ PARRA, LAUREANO	Religión Católica	2
JAREMA BORYSEWICZ, EDYTA MONIKA	Segunda Lengua Extranjera: Alemán	2
LUJÁN RUBIO, MARÍA	Tutoría 2º ESO	1
	Segunda Lengua Extranjera: Francés	2
NAVARRO MARHUENDA, M. NURIA	Atención Educativa	2
GIL NICOLÁS, LUCÍA MORILLO SALAS, JESÚS MANUEL	Matemáticas	4
OTALORA BERNAL, DAVID	Educación Física	2
MARTÍNEZ SÁNCHEZ, FULGENCIO JOSÉ	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
CRESPO SÁNCHEZ, FRANCISCO JAVIER RUIZ SANDOVAL, FRANCISCA M.	Geografía e Historia	3
RIBERA, MANUELA V.	Educación en Valores Cívicos y Éticos	1
VIRUMBRALES MUÑOZ, JAVIER SIDRACH DE CARDONA PANIAGUA, LARA	Física y Química	3
SERNA GARCÍA, MARÍA ANTONIA	Lengua extranjera: Inglés	4



Región de Murcia
Consejería de Educación

Documento de Organización y Funcionamiento del centro

Curso 2023/2024

Centro educativo:30018837

Código de centro: IES EDUARDO LINARES LUMERAS

Localidad: MOLINA DE SEGURA

VERTIZ DÍAZ, MARCO A.	
-----------------------	--

ESO 3ºAM		
Profesores	Materias	Ses.
CAMPOS BORREDAT, LUIS MIGUEL	Música	2
LACALLE ESPALLARDO, BEATRIZ	Lengua Castellana y Literatura	4
	Tutoría 3º ESO	1
GÓMEZ PARRA, LAUREANO	Religión Católica	2
JAREMA BORYSEWICZ, EDYTA MONIKA	Segunda Lengua Extranjera: Alemán	2
LUJÁN RUBIO, MARÍA	Tutoría 2º ESO	1
	Segunda Lengua Extranjera: Francés	2
PONCE PONCE, EMILIO JOSÉ	Atención Educativa	2
MENÉNDEZ VILLARRUBIA, SANTIAGO	Matemáticas	4
ARROYO FENOLL, NACIA	Educación Física	2
CARBONELL CAPEL, GERNÓNIMO	Tecnología y Digitalización	2
LÓPEZ LÓPEZ, MARÍA	Geografía e Historia	3
MARTÍNEZ SÁNCHEZ, FULGENCIO JOSÉ	Comunicación Audiovisual	2
LUCAS TOMAS, MARÍA DEL ROSARIO	Digitalización Creativa	2
SALAS GARCÍA, MARÍA INÉS	Biología y Geología	3



Región de Murcia
Consejería de Educación

Documento de Organización y Funcionamiento del centro

Curso 2023/2024

Centro educativo:30018837

Código de centro: IES EDUARDO LINARES LUMERAS

Localidad: MOLINA DE SEGURA

VIRUMBRALES MUÑOZ, JAVIER	Física y Química	3
ROMANOVSKA ROMANOVSKA, RITA	Lengua extranjera: Inglés	4

ESO 3ºAB		
Profesores	Materias	Ses.
CAMPOS BORREDAT, LUIS MIGUEL	Música	2
LACALLE ESPALLARDO, BEATRIZ	Lengua Castellana y Literatura	4
	Tutoría 3º ESO	1
GÓMEZ PARRA, LAUREANO	Religión Católica	2
JAREMA BORYSEWICZ, EDYTA MONIKA	Segunda Lengua Extranjera: Alemán	2
LUJÁN RUBIO, MARÍA	Tutoría 2º ESO	2
	Segunda Lengua Extranjera: Francés	2
PONCE PONCE, EMILIO JOSÉ	Atención Educativa	2
MENÉNDEZ VILLARRUBIA, SANTIAGO	Matemáticas	4
ARROYO FENOLL, NACIA	Educación Física	2
CARBONELL CAPEL, GERNÓNIMO	Tecnología y Digitalización	2
LÓPEZ LÓPEZ, MARÍA	Geografía e Historia	3
MARTÍNEZ SÁNCHEZ, FULGENCIO JOSÉ	Comunicación Audiovisual	2



Región de Murcia
Consejería de Educación

Documento de Organización y Funcionamiento del centro

Curso 2023/2024

Centro educativo:30018837

Código de centro: IES EDUARDO LINARES LUMERAS

Localidad: MOLINA DE SEGURA

LUCAS TOMAS, MARÍA DEL ROSARIO	Digitalización Creativa	2
SALAS GARCÍA, MARÍA INÉS	Biología y Geología	3
VIRUMBRALES MUÑOZ, JAVIER	Física y Química	3
ROMANOVSKA ROMANOVSKA, RITA SOLANO BELMONTE, LIDIA	Lengua extranjera: Inglés	4

ESO 3ºB		
Profesores	Materias	Ses.
CAMPOS BORREDAT, LUIS MIGUEL	Música	2
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, LAURA	Lengua Castellana y Literatura	4
GÓMEZ PARRA, LAUREANO	Religión Católica	2
JAREMA BORYSEWICZ, EDYTA MONIKA	Segunda Lengua Extranjera: Alemán	2
RUFETE SÁEZ, JOANA	Tutoría 2º ESO	1
	Tecnología y Digitalización	2
	Segunda Lengua Extranjera: Francés	2
PONCE PONCE, EMILIO JOSÉ	Atención Educativa	2
MENÉNDEZ VILLARRUBIA, SANTIAGO	Matemáticas	4
ARROYO FENOLL, NACIA	Educación Física	2
CARBONELL CAPEL, GERNÓNIMO	Tecnología y Digitalización	2



Región de Murcia
Consejería de Educación

Documento de Organización y Funcionamiento del centro

Curso 2023/2024

Centro educativo:30018837

Código de centro: IES EDUARDO LINARES LUMERAS

Localidad: MOLINA DE SEGURA

LÓPEZ LÓPEZ, MARÍA	Geografía e Historia	3
MARTÍNEZ SÁNCHEZ, FULGENCIO JOSÉ	Comunicación Audiovisual	2
LUCAS TOMAS, MARÍA DEL ROSARIO	Digitalización Creativa	2
MORENO CORNEJO, JENIFER	Biología y Geología	3
SIDRACH DE CARDONA PANIAGUA, LARA	Física y Química	3
SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, MANUELA ROMANOVSKA ROMANOVSKA, RITA	Lengua extranjera: Inglés	4

ESO 3º C MEJORA		
Profesores	Materias	Ses.
ARROYO FENOLL, NADIA (ARRO. FE, NA)	Tutoría 3.º ESO	1
	Educación Física	2
CAMPOS BORREDAT, LUIS MIGUEL	Música	2
CARACENA JIMENEZ, FRANCISCA	Biología y Geología	3
CARBONELL CAPEL, GERONIMO	Tecnología y Digitalización	2
GÓMEZ PARRA, LAUREANO	Religión Católica	1
LUCAS TOMAS, MARÍA DEL ROSARIO	Digitalización Creativa	2
LUJAN RUBIO, MARÍA	Segunda Lengua Extranjera: Francés	2
MONDEJAR MEDINA, ANDRÉS ANTONIO	Lengua Castellana y Literatura	4



Región de Murcia
Consejería de Educación

Documento de Organización y Funcionamiento del centro

Curso 2023/2024

Centro educativo:30018837

Código de centro: IES EDUARDO LINARES LUMERAS

Localidad: MOLINA DE SEGURA

CANO MOLINA, CECILIA	Comunicación Audiovisual	2
RUIZ SANDOVAL, FRANCISCA M.	Geografía e Historia	3
SANCHEZ ARRIAZU, JORGE	Matemáticas	4
	Atención Educativa	1
SANCHEZ HERNANDEZ, MANUELA	Lengua Extranjera: Inglés	4
SANCHEZ RECHE, M ^a JOSEFA	Biología y Geología	1
SIDRACH DE CARDONA PANIAGUA, LARA	Física y Química	2

ESO 3ºC DIVERSIFICACIÓN		
Profesores	Materias	Ses.
ARROYO FENOLL, NADIA	Tutoría 3.º ESO	1
	Educación Física	2
CAMPOS BORREDAT, LUIS MIGUEL	Música	2
GÓMEZ PARRA, LAUREANO	Religión Católica	1
LUCAS TOMAS, MARÍA DEL ROSARIO	Digitalización Creativa	2
LUJAN RUBIO, MARÍA	Segunda Lengua Extranjera: Francés	2
CANO MOLINA, CECILIA	Comunicación Audiovisual	2
SANCHEZ ARRIAZU, JORGE	Atención Educativa	1



Región de Murcia
Consejería de Educación

Documento de Organización y Funcionamiento del centro

Curso 2023/2024

Centro educativo:30018837

Código de centro: IES EDUARDO LINARES LUMERAS

Localidad: MOLINA DE SEGURA

SANCHEZ HERNANDEZ, MANUELA	Lengua Extranjera: Inglés	4
SIDRACH DE CARDONA PANIAGUA, LARA	Ámbito Científico-tecnológico	11
YELO IBERNON, JOSE	Ámbito Socio-lingüístico	7

ESO 4ºA MEJORA		
Profesores	Materias	Ses.
ABAD LOPEZ, MARÍA TERESA	Proyecto de Investigación: Creaciones Audiovisuales y Plásticas	2
ALCARAZ MATEOS, LAURA	Latín	3
ARROYO FENOLL, NADIA	Educación Física	2
	Atención Educativa	1
CAMPOS BORREDAT, LUIS MIGUEL	Música	3
CARACENA JIMENEZ, FRANCISCA	Biología y Geología	3
	Proyecto de Investigación: Investigación Científica e Innovación Tecnológica.	2



Región de Murcia
Consejería de Educación

Documento de Organización y Funcionamiento del centro

Curso 2023/2024

Centro educativo:30018837

Código de centro: IES EDUARDO LINARES LUMERAS

Localidad: MOLINA DE SEGURA

CARBONELL CAPEL, GERONIMO	Digitalización	3
FERNANDEZ MARTINEZ, ADORACION	Lengua Castellana y Literatura	4
	Tutoría 4.º ESO	1
GÓMEZ PARRA, LAUREANO	Religión Católica	1
GONZÁLEZ ABRIL, JUAN MANUEL	Economía y Emprendimiento	3
	Proyecto de Investigación: Educación Financiera y Consumo Responsable	2
MARTINEZ MONDEJAR, MARÍA JESUS	Segunda Lengua Extranjera: Francés	3
NAVARRO MARHUENDA, M.NURIA	Matemáticas B	4
PAREJA SERRANO, ENCARNACION	Proyecto de Investigación: Creaciones Escénico-Musicales	2
SOLANO BELMONTE, LIDIA	Lengua Extranjera: Inglés	4
TORTOSA SÁNCHEZ, DANIEL	Geografía e Historia	3
VIRUMBRALES MUÑOZ, JAVIER	Física y Química (FIQ4EA)	3

ESO 4ºB PROFUNDIZACIÓN

Profesores	Materias	Ses.
ABAD LOPEZ, MARÍA TERESA	Proyecto de Investigación: Creaciones Audiovisuales y Plásticas	2
ALCARAZ MATEOS, LAURA	Latín	3
OTALORA BERNAL, DAVID	Educación Física	2
	Atención Educativa	1
CAMPOS BORREDAT, LUIS MIGUEL	Música	3



Región de Murcia
Consejería de Educación

Documento de Organización y Funcionamiento del centro

Curso 2023/2024

Centro educativo:30018837

Código de centro: IES EDUARDO LINARES LUMERAS

Localidad: MOLINA DE SEGURA

SÁNCHEZ RECHE, MARÍA JOSEFA	Biología y Geología	3
CARACENA JIMÉNEZ, FRANCISCA	Proyecto de Investigación: Investigación Científica e Innovación Tecnológica.	2
CARBONELL CAPEL, GERONIMO	Digitalización	3
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, LAURA	Lengua Castellana y Literatura	4
GÓMEZ PARRA, LAUREANO	Religión Católica	1
GONZÁLEZ ABRIL, JUAN MANUEL	Economía y Emprendimiento	3
	Proyecto de Investigación: Educación Financiera y Consumo Responsable	2
MARTINEZ MONDEJAR, MARÍA JESUS	Segunda Lengua Extranjera: Francés	3
MENÉNDEZ VILLARRUBIA, SANTIAGO	Matemáticas B	4
	Tutoría 4º ESO	1
PAREJA SERRANO, ENCARNACION	Proyecto de Investigación: Creaciones Escénico-Musicales	2
SOLANO BELMONTE, LIDIA	Lengua Extranjera: Inglés	4
TORTOSA SÁNCHEZ, DANIEL	Geografía e Historia	3
SÁNCHEZ BOLUDA, BELEN	Física y Química (FIQ4EA)	3

ESO 4ºC MEJORA		
Profesores	Materias	Ses.
ABAD LOPEZ, MARÍA TERESA	Proyecto de Investigación: Creaciones Audiovisuales y Plásticas	2
CABONELL CAPEL, GERÓNIMO	Tecnología	3



Región de Murcia
Consejería de Educación

Documento de Organización y Funcionamiento del centro

Curso 2023/2024

Centro educativo:30018837

Código de centro: IES EDUARDO LINARES LUMERAS

Localidad: MOLINA DE SEGURA

	Digitalización	3
	Tutoría 4º ESO	1
OTALORA BERNAL, DAVID	Educación Física	2
FERNÁNDEZ CARBONELL, MIRIAM	Atención Educativa	1
CAMPOS BORREDAT, LUIS MIGUEL	Música	3
SÁNCHEZ PARRA, JESÚS DAVID	Formación y Orientación Laboral	3
CARACENA JIMENEZ, FRANCISCA	Proyecto de Investigación: Investigación Científica e Innovación Tecnológica.	2
FERNANDEZ MARTINEZ, ADORACION	Lengua Castellana y Literatura	4
	Tutoría 4.º ESO	1
GÓMEZ PARRA, LAUREANO	Religión Católica	1
GONZÁLEZ ABRIL, JUAN MANUEL	Proyecto de Investigación: Educación Financiera y Consumo Responsable	2
MARTINEZ MONDEJAR, MARÍA JESUS	Segunda Lengua Extranjera: Francés	3
GIL NICOLÁS, LUCÍA	Matemáticas A	4
PAREJA SERRANO, ENCARNACION	Proyecto de Investigación: Creaciones Escénico-Musicales	2
SOLANO BELMONTE, LIDIA	Lengua Extranjera: Inglés	4
PONCE PONCE, EMILIO	Geografía e Historia	3

ESO 4ºD DIVERSIFICACIÓN



Región de Murcia
Consejería de Educación

Documento de Organización y Funcionamiento del centro

Curso 2023/2024

Centro educativo:30018837

Código de centro: IES EDUARDO LINARES LUMERAS

Localidad: MOLINA DE SEGURA

Profesores	Materias	Ses.
ARROYO FENOLL, NADIA	Atención Educativa	1
	Educación Física	2
VERTIZ DÍAZ, MARCO A.	Lengua extranjera: Inglés	4
CARACENA JIMENEZ, FRANCISCA (CARA. JI, FR)	Proyecto de Investigación: Investigación Científica e Innovación Tecnológica.	2
GÓMEZ PARRA, LAUREANO (GÓMEZ PA, LA)	Religión Católica	1
GONZÁLEZ ABRIL, JUAN MANUEL (GONZ. AB, JUMA)	Proyecto de Investigación: Educación Financiera y Consumo Responsable	2
LOPEZ LOPEZ, MARÍA (LOPEZ LO, MA)	Ámbito Socio-lingüístico	7
PAREJA SERRANO, ENCARNACION (PARE. SE, EN)	Proyecto de Investigación: Creaciones Escénico-Musicales	2
PEREZ ALMAGRO, ANTONIO (PEREZ AL, AN)	Formación y Orientación Personal y Profesional	3
SANCHEZ RECHE, M ^a JOSEFA (SANC. RE, M ^a JO)	Ámbito Científico-tecnológico	10
ABAD LÓPEZ , MARÍA TERESA	Proyecto de Investigación: Creaciones Audiovisuales y Plásticas	2



Región de Murcia
Consejería de Educación

Documento de Organización y Funcionamiento del centro

Curso 2023/2024

Centro educativo:30018837

Código de centro: IES EDUARDO LINARES LUMERAS

Localidad: MOLINA DE SEGURA

ESO 4ºD MEJORA		
Profesores	Materias	Ses.
ABAD LOPEZ, MARÍA TERESA	Proyecto de Investigación: Creaciones Audiovisuales y Plásticas	2
ALCARAZ MATEOS, LAURA	Latín	3
VERTIZ DÍAZ, MARCO A.	Lengua extranjera: Inglés	4
	Tutoría 4º ESO	1
CAMPOS BORREDAT, LUIS MIGUEL	Música	3
CARACENA JIMENEZ, FRANCISCA	Biología y Geología	3
	Proyecto de Investigación: Investigación Científica e Innovación Tecnológica.	2
CARBONELL CAPEL, GERONIMO	Digitalización	3
VICENTE HURTADO, PILAR	Lengua Castellana y Literatura	4
	Tutoría 4.º ESO	1
GÓMEZ PARRA, LAUREANO	Religión Católica	1
GONZÁLEZ ABRIL, JUAN MANUEL	Economía y Emprendimiento	3
	Proyecto de Investigación: Educación Financiera y Consumo Responsable	2
MARTINEZ MONDEJAR, MARÍA JESUS	Segunda Lengua Extranjera: Francés	3
NAVARRO MARHUENDA, M.NURIA	Matemáticas B	4
PAREJA SERRANO, ENCARNACION	Proyecto de Investigación: Creaciones Escénico-Musicales	2
SOLANO BELMONTE, LIDIA	Lengua Extranjera: Inglés	4
CRESPO SÁNCHEZ, FRANCISCO JAVIER	Geografía e Historia	3
VIRUMBRALES MUÑOZ, JAVIER	Física y Química (FIQ4EA)	3



Región de Murcia
Consejería de Educación

Documento de Organización y Funcionamiento del centro

Curso 2023/2024

Centro educativo:30018837

Código de centro: IES EDUARDO LINARES LUMERAS

Localidad: MOLINA DE SEGURA

FPB 1		
Profesores	Materias	Ses.
ARIAS ALVAREZ, JERUSA	Lengua Extranjera de Iniciación profesional 1º	1
CARACENA JIMENEZ, FRANCISCA	Ámbito de Ciencias Aplicadas 1º	4
NAVARRO PAY, CARMEN	Lavado y cambios de forma del cabello	6
	Preparación del entorno profesional	4
	Depilación mecánica y decoloración del vello superfluo	4
	Tutoría	1
ORTEGA ACOSTA, JUSTO	Educación Físico-Deportiva 1º	1
PONCE PONCE, EMILIO JOSE	Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1º	4
VICENTE RIOS, JESUALDA	Cambio de color del cabello	5
FPB 2		
Profesores	Materias	Ses.
GAMBIN IBAÑEZ, MARÍA JOSE	Maquillaje	8
	Cuidados estéticos básicos de uñas	5
GIL NICOLAS, LUCIA	Ámbito de Ciencias Aplicadas 2º	5
	Tutoría	1
NAVARRO PAY, CARMEN	Atención al cliente	3
ORTEGA ACOSTA, JUSTO	Educación Físico-Deportiva 2º	1
PONCE PONCE, EMILIO JOSE	Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 2º	5



Región de Murcia
Consejería de Educación

Documento de Organización y Funcionamiento del centro

Curso 2023/2024

Centro educativo:30018837

Código de centro: IES EDUARDO LINARES LUMERAS

Localidad: MOLINA DE SEGURA

SANCHEZ HERNANDEZ, MANUELA	Lengua Extranjera de Iniciación profesional 2º	2
----------------------------	--	---

FPGM 1º		
Profesores	Materias	Ses.
GALLARDO GAZQUEZ, ALEJANDRA	Peinados y recogidos	6
	Estética de manos y pies	4
GONZÁLEZ COLLADO, ANGEL JESUS	Inglés técnico para peluquería y cosmética capilar	3
MARÍN GIMENEZ, MARÍA SALUD	Coloración capilar	7
MARTINEZ HERNANDEZ, MARGARITA	Análisis capilar	3
	Cosmética para peluquería	4
SÁNCHEZ PARRA, JESÚS DAVID	Formación y orientación laboral	3
FPGM 2º		
Profesores	Materias	Ses.
GALLARDO GÁZQUEZ, ALEJANDRA	Técnicas de corte del cabello	9
MARÍN GIMÉNEZ, MARÍA SALUD	Peluquería y estilismo masculino	4
	Cambios de forma permanente del cabello	5
MARTINEZ HERNANDEZ, MARGARITA	Imagen corporal y hábitos saludables	5
	Marketing y venta en imagen personal	4
SÁNCHEZ PARRA, JESÚS DAVID	Formación y orientación laboral	3



Región de Murcia
Consejería de Educación

Documento de Organización y Funcionamiento del centro

Curso 2023/2024

Centro educativo:30018837

Código de centro: IES EDUARDO LINARES LUMERAS

Localidad: MOLINA DE SEGURA

PFP VIVEROS Y JARDINERÍA		
Profesores	Materias	Ses.
BERNAL PUJANTE, MARÍA	Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1º	4
	Ámbito de Ciencias Aplicadas 1º	5
SOLANO BELMONTE, LIDIA	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional 1º	1
SORIANO ESPINOSA, INMACULADA	Operaciones básicas en instalación de jardines, parques y zonas verdes	5
	Operaciones básicas de producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería	6
	Operaciones básicas para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes	4
	Tutoría	1
AULA ABIERTA 1		
Profesores	Materias	Ses.
CAMPOS BORREDAT, LUIS MIGUEL	Ámbito Artístico	1
GÓMEZ PARRA, LAUREANO	Religión Católica	1
MARCO ALACID, DOLORES	Competencias y aprendizajes funcionales para la vida	3
	Ámbito Comunicación y Representación	9
	Ámbito de Ciencias de la Naturaleza y Sociales	6
	Atención Educativa	1
	Tutoría 1º	1



Región de Murcia
Consejería de Educación

Documento de Organización y Funcionamiento del centro

Curso 2023/2024

Centro educativo:30018837

Código de centro: IES EDUARDO LINARES LUMERAS

Localidad: MOLINA DE SEGURA

MOLINA LOPEZ, VÍCTOR	Educación Especial: Audición y Lenguaje	2
ORTEGA ACOSTA, JUSTO	Educación Física	2

AULA ABIERTA 2		
Profesores	Materias	Ses.
PAREJA SERRANO, ENCARNACIÓN	Ámbito Artístico	1
GÓMEZ PARRA, LAUREANO	Religión Católica	1
MARTÍNEZ RIQUELME, CONSUELO	Competencias y aprendizajes funcionales para la vida	3
	Ámbito Comunicación y Representación	9
	Ámbito de Ciencias de la Naturaleza y Sociales	6
	Atención Educativa	1
	Tutoría 1º	1
MOLINA LOPEZ, VÍCTOR	Educación Especial: Audición y Lenguaje	2
ORTEGA ACOSTA, JUSTO	Educación Física	2



5. HORARIO GENERAL

El centro tiene dos franjas horarias:

- o Matutina: se imparte docencia en ESO, Bachillerato, Aula abierta y FPB.
- o Vespertina: se desarrollan las clases de Grado Medio y el Programa de Refuerzo.

El horario de clases es de lunes a viernes, de 8:15 a 14:15, a excepción de los días en los que se imparte séptima hora, lunes y martes, cuyo horario es hasta las 15:20, con un descanso de 10 minutos tras la sexta hora; y en horario vespertino de 15:00 21:00 por las tardes.

Las ordenanzas abrirán las verjas exteriores de acceso al patio antes de las 8 para la entrada de los alumnos y 14:15 para la salida, permaneciendo cerradas el resto de la jornada matutina. Las puertas cristaleras de entrada al centro se abrirán a las 8:10, para evitar el deambular de los alumnos dentro del centro.

Por la tarde se abrirán las verjas exteriores de entrada a las 14:50 para la entrada y permanecerán cerradas hasta las 21:00, hora en la que está programada la salida de los alumnos.

Los recreos comenzarán a las 11:00 y 18:00 y finalizarán a las 11:30 y 18:30, respectivamente. Durante los mismos, los alumnos saldrán al patio, no pudiéndose quedar en el interior de las dependencias del centro sin la autorización y supervisión de un profesor o cargo directivo.

El acceso al centro por parte de los padres en horario diurno estará restringido. En ningún caso accederán a las aulas, ni a los pasillos, ni a la sala de profesores. Sólo estará permitido en determinadas situaciones:

Padres que vengan a recoger a sus hijos, que acudirán a Jefatura de Estudios o conserjería donde, previamente identificados, deberán firmar la autorización de salida.

Los padres y madres podrán acudir a entrevistarse con Jefatura de Estudios o con cualquier miembro del equipo directivo, preferiblemente con cita previa. Si no pueden ser atendidos en ese momento por necesidades del servicio, se acordará con ellos una cita lo más pronto posible.



Los padres que acudan, previa petición de cita, a reunirse con el profesor, lo harán utilizando la agenda del alumno, el Programa MIRADOR, el correo electrónico institucional, o dejando nota a Conserjería por escrito o por teléfono.

Los padres que acudan a entrevistarse con cualquier miembro del equipo de Orientación accederán al mismo a través de conserjería, donde serán reconducidos o esperaran a ser llamados. Para asegurarse que van a ser atendidos, será obligatoria la petición de cita previa para este servicio.

Durante la hora de recreo no está permitido el acceso a ninguna dependencia del centro a padres ni a personas ajenas al mismo, salvo autorización expresa de algún miembro del equipo directivo.

5.1 CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS

Los criterios pedagógicos que aquí se recogen están amparados en la Orden 27/06/23 que establece procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 23-24, así como Instrucciones inicio de curso 2023/2024 para centros que imparten ESO y Bachillerato.

- El número de períodos lectivos de cada materia, ámbito o módulo se ajustará a lo establecido por el correspondiente currículo de aplicación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- El horario de los grupos no incluirá más de siete períodos diarios.

- Cada período lectivo tendrá una duración mínima de 55 minutos. Los apoyos o refuerzos que se realicen para atender a grupos reducidos de alumnos, dentro o fuera del aula, podrán organizarse en períodos con una duración inferior a 55 minutos.

- Siempre que la organización del centro lo permita se evitará que los períodos lectivos de una misma materia coincidan en la misma franja horaria para cada curso, sobre todo en la primera o última hora.

- La dirección del centro podrá adelantar el final de la jornada escolar, garantizando el servicio de transporte, en los casos en los que esté justificado porque se alcance en el interior de las aulas una temperatura superior a 27º y no se disponga de climatización en las mismas, garantizando la permanencia durante la totalidad de la jornada lectiva habitual para aquellos alumnos cuyas familias así lo soliciten. Así



mismo, se adaptará el desarrollo de las actividades escolares, complementarias y extraescolares. En particular, se evitará la impartición de las clases de Educación Física en el exterior.

■ Se priorizará la gestión de desdobles internos en los cursos de primero y segundo de la ESO.

■ El horario semanal para el alumnado de cada uno de los cursos de la EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA se desarrollará en turno de mañana, de lunes a viernes entre las 8:15 y las 14:15 horas. Contendrá 30 periodos lectivos, distribuidos uniformemente de lunes a viernes, con una duración de 55 minutos. Después de cada tres periodos lectivos habrá un descanso de 30 minutos diarios.

■ El horario semanal para el alumnado de BACHILLERATO se desarrollará en turno de mañana, entre las 8:15 y las 15:20 horas los lunes y martes, y entre las 8:15 y las 14:15 horas de miércoles a viernes. Contendrá 31 periodos lectivos con una duración de 55 minutos. Después de cada tres periodos lectivos habrá un descanso de 30 minutos diarios, con excepción del período comprendido entre la sexta y la séptima sesión, cuando lo hubiere, en el que el descanso será de 10 minutos.

■ El horario semanal para el alumnado de cada uno de los cursos del CICLO FORMATIVO DE GRADO BÁSICO DE PELUQUERÍA Y ESTÉTICA se desarrollará en turno de mañana, de lunes a viernes entre las 8:15 y las 14:15 horas. Contendrá 30 periodos lectivos, distribuidos uniformemente de lunes a viernes, con una duración de 55 minutos. Después de cada tres periodos lectivos habrá un descanso de 30 minutos diarios.

■ El horario semanal para el alumnado de cada uno de los cursos del PROGRAMA FORMATIVO PROFESIONAL DE ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS Y JARDINES se desarrollará en turno de mañana, los lunes entre las 8.15 y las 14:15 y el resto de la semana (de martes a viernes) entre las 8:15 y las 13:20. Contendrá 26 periodos lectivos, con un descanso de 30 minutos diarios.

■ El horario lectivo del alumnado de las AULAS ABIERTAS se desarrollará en turno de mañana, de lunes a viernes entre las 8.15 y las 13:20 horas. Habrá un descanso de 30 minutos diarios.

- Las aulas abiertas serán atendidas por un maestro especialista en pedagogía terapéutica, que será el tutor del grupo, al que dedicará la totalidad de su horario; por



un especialista en audición y lenguaje, en el horario que corresponda y por un auxiliar técnico educativo.

- El resto de la jornada necesaria para atender la totalidad del horario lectivo del alumnado, podrá ser del perfil de pedagogía terapéutica o audición y lenguaje, según necesidades del alumnado y organización del centro.

- El alumnado de las aulas abiertas recibirá docencia de los especialistas en educación física, música y religión o, en su caso, alternativa. Estas materias podrán impartirse en el aula abierta o junto al grupo ordinario de referencia, según la adaptación curricular de cada alumno y la organización del centro.

📅 El horario semanal para el alumnado de cada uno de los cursos del CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN PELUQUERÍA Y COSMÉTICA CAPILAR se desarrollará en turno vespertino, de lunes a viernes entre las 15:00 y las 21:00 horas. Contendrá 30 períodos lectivos, distribuidos uniformemente de lunes a viernes, con una duración de 55 minutos.

Después de cada tres periodos lectivos habrá un descanso de 30 minutos diarios.

📅 **HORARIO DE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES**

o Cuando el maestro de pedagogía terapéutica realice el apoyo y refuerzo fuera del aula, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Con carácter general, se realizarán agrupamientos de entre tres y cinco alumnos, en función de las características individuales del alumnado. No obstante, se podrán organizar agrupamientos de menos alumnado en aquellos casos, debidamente justificados en su informe psicopedagógico, en los que resulte imposible su adecuada atención con dicha ratio.

- Los grupos se organizarán en función del tipo de apoyo y refuerzo a realizar, de las características individuales de los alumnos y de su nivel de competencia curricular, pudiendo agrupar a alumnado del mismo o de diferente curso de la etapa.

- La atención educativa fuera del aula se dirigirá preferentemente al apoyo y refuerzo en las materias o ámbitos en las que el alumno presente mayores dificultades de aprendizaje.

o Apoyo y refuerzo por parte del maestro de audición y lenguaje se realice teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:



- Los agrupamientos, que podrán ser de entre uno y tres alumnos, se organizarán en función del tipo de apoyo o refuerzo a realizar y de las características individuales del alumno, pudiendo agrupar a alumnado del mismo o de diferente curso de la etapa.

- El apoyo o refuerzo irá dirigido a dar respuesta a las necesidades educativas del alumno relacionadas con la competencia en comunicación lingüística en todos sus niveles y en aquellas materias o ámbitos relacionados con la comunicación y lenguaje.

o Apoyo específico de compensación educativa.

- El horario de apoyo fuera del grupo de referencia no podrá coincidir en su totalidad con el horario semanal completo de una determinada materia o ámbito.

■ Los grupos adscritos al PROGRAMA DE MEJORA EN LENGUAS EXTRANJERAS dedicarán el 50% del horario de la materia Lengua Extranjera (inglés) en 1o y 2º de la ESO al refuerzo de las destrezas orales en grupos reducidos.

■ En los grupos que se incorporen al programa DE PROFUNDIZACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS en Educación Secundaria Obligatoria se impartirán durante los cursos 2023-2024 y 2024-2025 en el idioma objeto del Programa (materia Lengua Extranjera y las ANL) al menos el 25% del horario total del alumnado en toda la etapa.

CRITERIOS ESPECÍFICOS APROBADOS POR EL CLAUSTRO

■ Siempre que la organización del centro lo permita se impartirán las materias de modalidad de Bachillerato de Artes en dos sesiones consecutivas.

■ Los módulos profesionales del Ciclo Formativo de Grado Básico de Peluquería y Estética se impartirán en tres sesiones seguidas.

■ Los módulos profesionales del Ciclo Formativo de Grado Medio de Técnico en Peluquería y Cosmética capilar se impartirán en tres sesiones seguidas.

■ Se evitará que coincidan dos grupos a última hora en la materia de Educación Física. De esta forma, el grupo que tenga Educación Física podrá utilizar el pabellón, evitando las horas de exposición solar en el exterior.

■ Siempre que la organización del centro lo permita cuando una materia tenga una carga lectiva igual o inferior a tres sesiones semanales se evitará que la distribución horaria de dichas sesiones se produzca en días consecutivos.



Las tutorías serán asignadas preferentemente a profesores con jornada completa.

5.2 HORARIOS

Los horarios de los grupos se recogen en documento que tiene una ubicación externa para reducir la extensión de la PGA. A través de este hipervínculo se puede acceder a:

[HORARIOS DOCENTES](#)

[HORARIOS ALUMNADO](#)

6. CALENDARIO ESCOLAR

El calendario escolar en nuestro municipio para el presente curso escolar es el siguiente:

ENSEÑANZAS	FECHA INICIO	FECHA FIN
E.S.O.-BACHILLERATO	11 septiembre 2023	19 junio 2024
FORMACIÓN PROFESIONAL	14 septiembre 2023	19 junio 2024
VACACIONES		
NAVIDAD	24 diciembre 2023	6 enero 2024
SEMANA SANTA	25 de marzo	1 abril 2023
DÍAS NO LECTIVOS ADICIONALES		
Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
E.S.O.-Bachillerato		29 enero 2024
Formación Profesional		2 de febrero 2024
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL		
17 enero 2024		18 septiembre 2023



Región de Murcia
Consejería de Educación

Documento de Organización y Funcionamiento del centro
Curso 2023/2024
Centro educativo:30018837
Código de centro: IES EDUARDO LINARES LUMERAS
Localidad: MOLINA DE SEGURA

OTROS DÍAS NO LECTIVOS:	2 abril de 2024
	3 abril de 2024
	4 abril de 2024

El calendario del curso escolar 2023/24 del Municipio de Molina de Segura es el siguiente:





AYUNTAMIENTO DE
MOLINA DE SEGURA
Educación

Calendario Curso Escolar 2023/2024

Septiembre

L	M	X	J	V	S	D
					1	2 3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

8/9.- 1º Ciclo Educación Infantil
8/9.- 2º Ciclo E. Infantil y Primaria
11/09.- ESO, Bachiller y Adultos
11/09.- Conservatorio
14/09.- Formación Profesional (F.P.)
18/09.- Fiesta Local
19/09.- Escuela Oficial Idiomas (E.O.I.)
25/09.- Escuela de Música

Octubre

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

12/10.- Día Hispanidad

Noviembre

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

01/11.- Todos los Santos
24/11.- Patrón Escuela de Música
24/11.- Patrón Conservatorio
27/11.- Patrón Infantil y Primaria

Diciembre

L	M	X	J	V	S	D
					1	2 3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

6/12.- Día Constitución Española
8/12.- Día Inmaculada Concepción
25/12.- 7/01 Vacaciones Navidad

Enero

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

24/12.- 7/01 Vacaciones Navidad
17/01.- Festivo Local
29/01.- Patrón ESO y Bachiller
29/01.- Patrón E.O.I. y Adultos

Febrero

L	M	X	J	V	S	D
					1	2 3 4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29			

02/02.- Patrón F.P.

Marzo

L	M	X	J	V	S	D
					1	2 3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

19/3.- Festividad San José
25/03-4/04.- Vacaciones Semana Santa

Abril

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

25/03-4/04.- Vacaciones Semana Santa

Mayo

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

01/05.- Día del Trabajador
16/05.- E.O.I.
31/05.- Escuela Música y Conservatorio

Junio

L	M	X	J	V	S	D
						1 2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

21/06.- 2º Ciclo E Infantil y Primaria
19/06.- ESO, Bachiller, F.P. y Adultos
31/07.- 1º Ciclo Educación Infantil

"Resolución, 7 de junio de 2023 de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se establece el periodo lectivo del curso 2023-2024 (BORM 13 de junio de 2023)"



7. CALENDARIO SESIONES DE EVALUACIÓN

El calendario de reuniones para llevar a cabo las evaluaciones en el presente curso escolar es el siguiente:

EVALUACIONES	FECHAS EVALUACIONES	ENTREGA DE NOTAS
EVALUACIÓN INICIAL		
3 y 4 de octubre		
1ª EVALUACIÓN (11 septiembre – 22 diciembre de 2023)		
PRIMERA EVALUACIÓN	18,19 y 20 DICIEMBRE	22 DE DICIEMBRE
2ª EVALUACIÓN (8 enero – 22 marzo de 2024)		
ESO/ BACH	12,13 y 14 de MARZO	22 DE MARZO
1º FPB/1º FPGM	20 DE MARZO	21 DE MARZO
2ºFP CGM (final)	5 DE MARZO	6 DE MARZO
EVALUACIÓN FINAL ORDINARIA (5 de abril - 19 junio de 2024)		
1º, 2º, 3º ESO	17 y 18 DE JUNIO	19 DE JUNIO
4º ESO	12 DE JUNIO	14 DE JUNIO
1º BACH/ 1º FPB	4 DE JUNIO	5 DE JUNIO
2º BACH	20 DE MAYO	22 DE JUNIO
1º FPGM	5 DE JUNIO	6 DE JUNIO
2º FPB	24 DE ABRIL	25 DE ABRIL
EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA		
1º Y 2º BACH 1º Y 2º FPB 1º FPGM	20 de JUNIO	21 DE JUNIO
1º FPB	20 DE JUNIO	21 DE JUNIO
FCT ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA	24 DE JUNIO	25 DE JUNIO
2º FPGM	20 DE MARZO	21 DE MARZO